



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.96/09

INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN  
PAC, S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil nueve.-----

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por la **C. LETICIA LAGARDE CAMPOS**, representante legal de la empresa denominada **INTERNACIONAL DE CALZADO TEN PAC, S.A. DE C.V.** por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública Internacional número 18576171-012-08; y

**RESULTANDO**

I.- Por escrito de fecha 09 de octubre de 2009, presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el mismo día, mes y año, la **C. LETICIA LAGARDE CAMPOS**, representante legal de la empresa denominada **INTERNACIONAL DE CALZADO TEN PAC, S.A. DE C.V.** personalidad que acreditó mediante copia certificada de la Escritura pública Número 31,943 de fecha 18 de enero del año 2007, otorgada ante la fe del Notario Público Número tres de la ciudad de Pachuca Hidalgo, promovió inconformidad por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública Internacional número 18576171-012-08, convocada por la Gerencia de Recursos Materiales de dicho Organismo, para la adquisición de "**CALZADO INDUSTRIAL DE PIEL PARA LA PROTECCION DE LOS TRABAJADORES BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO SUJETO A AJUSTE DE PRECIOS**" manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra de la Reposición del Acto de Fallo de la licitación pública internacional No. Compranet No. 18576171-012-08, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

**"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.**

*El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2º. J/129, Página 599. "*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.96/09

INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN  
PAC, S.A. DE C.V.

La inconforme ofreció como pruebas de su parte, los siguientes:

1. **DOCUMENTAL.-** Copia simple de las bases de la licitación pública internacional número 18576171-012-08.
2. **DOCUMENTAL.-** Copia del recibo de pago de las bases de la Licitación Pública Internacional No. 18576171-012-08.
3. **DOCUMENTAL.-** Copia del Acta de la Tercera Junta de Aclaraciones de fecha 14 de abril de 2009, correspondiente a la licitación pública internacional número 18576171-012-08.
4. **DOCUMENTAL.-** Documento 6 de la propuesta técnico-económica de la empresa Línea en Seguridad, S.A. de C.V.
5. **DOCUMENTAL.-** Comprobante de pago de bases de fecha 27 de enero de 2009, a nombre de la empresa INTERNACIONAL DE CALZADO TEN PAC, S.A. DE C.V.
6. **DOCUMENTAL.-** Acta de Notificación de Fallo de fecha 05 de octubre de 2009, correspondiente a la licitación pública internacional número 18576171-012-08.
7. **DOCUMENTAL.-** Reposición de fallo de la licitación pública internacional número 18576171-012-08, contenido en el oficio número PXR-SUFA-GRM-SB-A-1-2024-2009, de fecha 2 de octubre de 2009.

II.- Por Acuerdo de fecha catorce de octubre de dos mil nueve, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos que se señalan en el capítulo de pruebas de su escrito, lo cual fue notificado a la empresa INTERNACIONAL DE CALZADO TEN PAC, S.A. DE C.V., a través del oficio 18-576-OIC-AR-O-1885-2009, de la misma fecha.

III.- Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-1886-2009, de fecha 14 de octubre de 2009, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que rindiera un informe circunstanciado sobre el monto presupuestal asignado a la licitación, señalando cual es el estado que guarda el procedimiento licitatorio en comento,



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.96/09

INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN  
PAC, S.A. DE C.V.

señalando si existe ganador en el mismo, proporcionando en su caso su nombre o razón social, su Registro Federal de Contribuyentes y homoclave, el nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes, y homoclave de su representante legal, así como su teléfono y número de fax, a fin de darle intervención que en derecho proceda.

**IV.-** Mediante el oficio número PXR-SUFA-GRM-SB-A-2193-2009 de fecha 20 de octubre de 2009, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, sobre el estado en que se encontraba la licitación pública internacional número 18576171-012-08, indicando que la empresa LÍNEA EN SEGURIDAD, S.A. DE C.V., resultó adjudicataria del procedimiento de contratación referido.

**V.-** Derivado de lo anterior, mediante acuerdo de fecha 21 de octubre de 2009, se tuvo por recibido el informe previo rendido por la convocante y se ordenó correr traslado de la inconformidad, a la empresa LINEA EN SEGURIDAD, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado, por lo cual mediante oficio No. 18-576-OIC-AR-O-1914-2009, de fecha 21 de octubre de 2009, se le remitió copia del escrito de inconformidad para que expusiera por escrito lo que a sus interés conviniera, y aportara los elementos de prueba que considerara procedentes.

**VI.-** Con fecha 26 de octubre 2009, se recibió el oficio número PXR-SUFA-GRM-SB.A-2254-2009, por medio del cual la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido, y respecto de los motivos de la inconformidad señaló lo siguiente:

“... ”

*Con relación al Capítulo I (página 1) del escrito de inconformidad, no se hace ninguna manifestación por considerarse que no corresponde a esta autoridad evaluar lo relacionado a la legalidad de la información y documentos señalados en este rubro.*

*Con relación al Capítulo II (página 2) del escrito de Inconformidad es correcta la información presentada por la inconforme y Pemex Refinación no hace comentario sobre este punto.*

*Respecto al Capítulo IV (página 2), del escrito de inconformidad y con relación a los numerales 1 y 2, Pemex Refinación manifiesta que no existe contradicción alguna sobre lo expuesto por el hoy Inconforme.*

*En relación a los numerales 3 y 4 del mismo Capítulo IV, Pemex Refinación niega categóricamente que se haya hecho una mala evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante "Línea en Seguridad, S.A. de C.V.", como lo pretende hacer valer el inconforme, toda vez que la reposición del fallo de fecha 6 de Octubre 2009 y la evaluación de las propuestas de los licitantes participantes, se llevó a cabo con estricto apego, a lo señalado por esta H. Autoridad y cumpliendo con la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás Leyes aplicables.*

*Con relación al capítulo V PRIMER AGRAVIO (página 3 del escrito de Inconformidad), resulta ser falsa y tendenciosa la aseveración de la hoy Inconforme, toda vez que contrario a lo señalado en su escrito de Inconformidad, el licitante "Línea en Seguridad, S.A. de C.V." Si describió en su PROPUESTA TECNICO-*



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

**EXPEDIENTE: B-IA.96/09**

**SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

**INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN  
PAC, S.A. DE C.V.**

*ECONOMICA, las posiciones por cada grupo de partidas en cada solicitud de pedido, lo cual se puede confirmar fácilmente y por simple lectura en la propia propuesta del licitante, específicamente para cada una de las solicitudes de pedido, como claramente esta H. Autoridad podrá apreciar a partir de la hoja 26 y hasta la hoja 40 de 145 de la propuesta presentada por el licitante "Línea en Seguridad, S.A. de C.V., (folios indicados en la propuesta del licitante), contrario a lo; que senda la Inconforme, al licitante "Línea en Seguridad, S.A. de C.V." separa por grupos de calzado cada una de las solicitudes de pedido, dependiendo del número de grupo de calzado que ampara cada solicitud de pedido, señalando en cada solicitud de pedido un total por cada uno de los diferentes grupos de calzado y un total global, ahora bien esta agrupación se consignó en la propuesta del licitante "Línea en Seguridad, S.A. de C.V." de la siguiente forma y de conformidad a lo estipulado en las bases de licitación:*

**GRUPO 1**

SOLICITUD DE PEDIDO 10234228.- POSICIONES DE LA 1 A LA 11  
SOLICITUD DE PEDIDO 10234229.- POSICIONES DE LA 1 A LA 11  
SOLICITUD DE PEDIDO 10232351.- POSICIONES DE LA 1 A LA 12 DE LA 34 A LA 45 DE LA 67 A LA 78  
SOLICITUD DE PEDIDO 1234246.- POSICIONES DE LA 1 A LA 11 DE LA 31 A LA 44  
SOLICITUD DE PEDIDO 10228033.- POSICIONES DE LA 1 A LA 11 DE LA 32 A LA 42 DE LA 63 A LA 73  
SOLICITUD DE PEDIDO 10234391.- POSICIONES DE LA 1 A LA 11

**GRUPO 2**

SOLICITUD DE PEDIDO 10234228.- POSICIONES DE LA 12 A LA 21  
SOLICITUD DE PEDIDO 10234229.- POSICIONES DE LA 12 A LA 20 Y 40  
SOLICITUD DE PEDIDO 10232351.- POSICIONES DE LA 13 A LA 24 DE LA 46 A LA 57 DE LA 79 A LA 90  
SOLICITUD DE PEDIDO 10234246.- POSICIONES DE LA 12 A LA 22 DE LA 45 A LA 55  
SOLICITUD DE PEDIDO 10228033.- POSICIONES DE LA 12 A LA 22 DE LA 48 A LA 53 DE LA 74 A LA 84  
SOLICITUD DE PEDIDO 10234391.- POSICIONES DE LA 12 A LA 22

**GRUPO 3**

SOLICITUD DE PEDIDO 10234228.- POSICIONES DE LA 22 A LA 31  
SOLICITUD DE PEDIDO 40234229.- POSICIONES DE LA 21 A LA 90  
SOLICITUD DE PEDIDO 10226033.- POSICIONES DE LA 23 A LA 31 DE LA 54 A LA 62 DE LA 85 A LA 93

**GRUPO 4, -**

SOLICITUD DE PEDIDO 10234220.- POSICIONES DE LA 32 A LA 40  
SOLICITUD DE PEDIDO 10234229.- POSICIONES DE LA 31 A LA 39

**GRUPO 5**

SOLICITUD DE PEDIDO 10232351.- POSICIONES DE LA 29 A LA 33 DE LA 58 A LA 66 Y DE LA 91 A LA 99

**GRUPO 6**

SOLICITUD DE PEDIDO 10234246.- POSICIONES DE LA 23 A LA 33 DE LA 56 A LA 61

*En este mismo orden de ideas resultan FALSA Y TENDENCIOSA la manifestación hecha por la Inconforme en el sentido de que el licitante "Línea de Seguridad, S.A. de C.V. no haya presentado la agrupación de partidas en su propuesta TECNICO-ECONOMICA, toda vez que basta con la simple lectura de la propuesta del licitante Línea en Seguridad S.A. de C.V., para confirmar que sí contiene la agrupación de partidas en cada solicitud de pedido y por ende confirmar de una manera muy obvia lo infundado de las manifestaciones del inconforme.*

*Ahora bien resulta Imperativo mencionare este H. Órgano de Control, que lo que señala el numeral 4.5.2 Inciso D de las bases de licitación, que es el numeral que el inconforme manifiesta en su escrito, como claramente se Indica son los CRITERIOS DE EVALUACION DE ASPECTOS ECONOMICOS, que es precisamente el criterio que utilizará en su momento Pemex Refinación para realizar la evaluación económica de las propuestas de los licitantes y no quiere*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.96/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN  
PAC, S.A. DE C.V.

*decir en ningún momento que esta será la forma en que los licitantes deban elaborar y presentar su propuesta, ya que para la elaboración y presentación de propuestas los licitantes deben cumplir lo indicado en el numeral 4 de las bases de la licitación "CRITERIOS PARA LA ELABORAR (sic) LAS PROPOSICIONES, DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN", con lo que nuevamente se confirma lo infundado y tendencioso de las manifestaciones del inconforme, toda vez que con la simple lectura de ambos títulos de los numerales 4.5.2 Incisos D y 4 de las bases de licitación, se vuelve a confirmar incluso de una manera muy obvia lo infundado de las pretensiones del inconforme, al intentar confundir a la H. Autoridad para que se interprete indebidamente la base 4.5.2, inciso D, CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS ECONÓMICOS, como unas construcciones para elaborar propuestas.*

*Ahora bien, como ya se mencionó anteriormente, el numeral 4.5.2 Inciso D establece únicamente Información que debe de utilizar la convocante, en este caso Pemex Refinación para evaluar la propuesta de los licitantes y no como pretende hacer valer la hoy inconforme, o sea incorrectamente información que se utilice por los licitantes para elaborar su propuesta, sin embargo y como ya también se demostró anteriormente el licitante Línea en Seguridad, S.A. de C.V. Si presentó en su propuesta una separación por grupo de posiciones en cada una de sus solicitudes de pedido por lo que en el supuesto caso sin concederle la razón a la inconforme de que el numeral 4.2.5 Inciso D fuese una guía para elaborar la prepuesta, aún así la propuesta del licitante Línea en Seguridad, S.A. de C.V., cumplió con la agrupación indicada en dicho numeral, al separar en su propuesta, en su DOCUMENTO 6 de cada una de las 6 solicitudes de pedido, las diferentes posiciones asignadas a cada uno de las 6 grupos indicados en el numeral 4.5.2 Inciso D de las bases de licitación.*

*Siendo tan evidente y básico demostrar lo infundado de las manifestaciones del inconforme ya que basta con la simple lectura del contenido de las bases de licitación, específicamente el numeral 4.5.2 inciso D y particularmente que la propuesta del licitante Línea en Seguridad S.A. de C.V. Si contiene la separación y agrupación de partidas en cada solicitud de pedido, la que se confirma también con la simple lectura de la propuesta de este licitante, resulta claro que las verdaderas pretensiones del inconforme son entorpecer el proceso licitatorio, por lo que se hace necesario que esta H. Autoridad proceda a sancionar al inconforme toda vez que con su escrito de inconformidad evidentemente infundado afecta al proceso de adquisición del calzado para las Refinerías del Sistema Nacional de Refinación y distrae de la atención de otras actividades propias de la institución, a diversos funcionarios, aunado a los gastos que para Pemex Refinación implican la atención a la respuesta a un escrito de Inconformidad que a simple vista carece de fundamento.*

*Con relación al capítulo V SEGUNDO AGRAVIO (páginas 5 del escrito de inconformidad) nuevamente resulta FALSA Y TENDENCIOSA la manifestación hecha por la inconforme ya que contrario a lo que manifiesta en su escrito de inconformidad, el licitante "Línea en Seguridad, S.A. de C.V." a partir de la hoja 47 y hasta la 116 de 145 de su propuesta, (folios indicados en la propuesta del licitante) se enuncian las descripciones técnicas detalladas para cada uno de los 6 grupos señalados en el numeral 4.5.2 de las bases de licitación y 7 diferentes tipos y modelos solicitados en el DOCUMENTO 2 (especificaciones técnicas), por lo que nuevamente basta con la simple lectura de la propuesta del licitante Línea en Seguridad, S.A. de C.V. para confirmar otra vez de una manera muy obvia lo infundado de las manifestaciones del inconforme y por ende confirmar nuevamente las verdaderas pretensiones del inconforme de entorpecer el proceso licitatorio.*

*Ahora bien, suponiendo que la inconforme se refiere al hecho de que el licitante "Línea en Seguridad, S.A. de C.V. no presenta una descripción completa y detallada en cada una de las posiciones amparadas en cada solicitud de pedido esto no era una obligación presentarse en esa forma a la propuesta de conformidad con la respuesta proporcionada a la pregunta número 2 del licitante "El mejor Calzado de Seguridad Industrial, S.A. de C.V." y pregunta número 1 del licitante "Línea en Seguridad, S.A. de C.V." de la tercera junta de aclaraciones, respuestas en las cuales se señaló que en la descripción se debería de indicar en cada posición, una descripción igual e las señaladas en cada posición de las diferente solicitudes de pedido y al final una descripción técnica detallada para cada tipo de modelo de calzado solicitando, que situación que el licitante "Línea en Seguridad, S.A. de C. V." cumplió, como se puede demostrar en la propuesta presentada por la misma.*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.96/09

INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN  
PAC, S.A. DE C.V.

*Así las cosas, con los argumentos esgrimidos, anteriormente se puede demostrar el DOLO Y MALA FE con que se conduce le hoy inconforme al manifestar bajo protesta de decir verdad hechos que no le constan y que claramente son FALSOS Y TENDENCIOSOS y que únicamente persiguen el fin de retrasar y entorpecer el proceso de contratación por lo que Pemex Refinación reitera de solicitud a este H. Órgano de Control para que sancione e la hoy inconforme, con fundamento en lo estipulado en el artículo 86 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público.*

*Finalmente cabe mencionar a ese H. Órgano Interno de Control en PEMEX REFINACIÓN, que durante este mismo procedimiento Licitatorio el ahora Inconforme inicialmente había sido adjudicado mediana fallo de fecha 29 de Junio 2009 en donde la evaluación técnica resultó que los licitantes "Internacional de calzado Ten Pac S.A. de C.V." y "Línea en Seguridad S.A. de C.V." cumplieron con los requisitos establecidos en las bases de licitación sin embargo, ante este fallo Inicial, el licitante "Línea en Seguridad, S.A. de C.V." se inconforma el día 06 de Julio 2009 y posteriormente el 17 de Septiembre 2009 el Órgano Interno de Control emite la resolución por la que resuelve, reponer el evento desde la evaluación técnica y ordenando desechar la propuesta del licitante "Internacional de Calzado Ten Pac, S.A. de C.V." lo cual con este ordenamiento se elaboró un nuevo dictamen técnico el cual se dio a conocer el día 5 de Octubre 2009 mediante oficio PXR-SUFA-GGRM-SB-A-1-2024-2009, emitido por PEMEX REFINACIÓN siendo adjudicado al licitante "Línea en Seguridad, S.A. de C.V."*

*Es decir, el ahora Inconforme ante este nuevo fallo pretende como ya se he mencionado, entorpecer el proceso licitatorio la cual a estas fechas perjudica a PEMEX REFINACION ya que este proceso licitatorio inició desde el 30 de Diciembre 2008 fecha en que se publicó en el Diario Oficial de la Federación y a la fecha no se han suministrado estos bienes a los trabajadores siendo el artículo de primordial necesidad, toda vez que los mismos representan la primer berrera de protección ante los riesgos existentes en las diferentes áreas de trabajo de las .6 Refinerías del sistema Nacional de Refinación y por ende incumpliendo con el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado en el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana y con lo previsto en la Norma Oficial Mexicana. NOM-017-STPS-2008, lo cual puede arrojar como consecuencia paros de labores o sanciones por entidades federales, además de no ejercer los recursos presupuestales suministrados para estos eventos."*

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la licitación pública Internacional número 18576171-012-08, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

VII.- Por acuerdo de fecha 26 de octubre de 2009, se tuvo por recibido el informe circunstanciado referido en el resultando anterior, poniéndose a disposición de la inconforme para el efecto de que de considerarlo pertinente y de resultar procedente ampliara los motivos de impugnación hechos valer.

VIII.- Por acuerdo de fecha 29 de octubre de 2009, se tuvo por recibido el escrito de fecha 28 de octubre de 2009, presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control el mismo día, por virtud del cual la empresa LÍNEA EN SEGURIDAD, S.A. DE C.V., desahogó la vista que se le ordenó dar, en su calidad de tercera interesada, manifestando los hechos que consideró pertinentes y que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.96/09

INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN  
PAC, S.A. DE C.V.

*"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS. El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599. "*

IX.- Por Acuerdo de fecha 30 de octubre de 2009, se tuvo por no presentado escrito alguno de ampliación de inconformidad, de la empresa inconforme INTERNACIONAL DE CALZADO TEN PAC, S.A. DE C.V., dentro del periodo concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.

X.- Por Acuerdo de fecha 03 de noviembre de 2009, se tuvieron por **admitidas** las pruebas ofrecidas por la empresa **inconforme** INTERNACIONAL DE CALZADO TEN PAC, S.A. DE C.V.; en su escrito inicial de inconformidad de fecha 09 de octubre de 2009, asimismo, se tuvieron por **admitidas** las pruebas ofrecidas por parte de la empresa tercero interesado LÍNEA EN SEGURIDAD, S. A. DE C.V., que acompañó a su escrito de fecha 28 de octubre de 2009, de igual forma, se admitieron las pruebas presentadas por la convocante, la Gerencia de Recursos Materiales de Pemex Refinación, que anexó a su oficio número PXR-SUFA-GRM-SB.A-2254-2009 de fecha veintitrés de octubre del dos mil nueve, con el cual rinde el informe circunstanciado, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

XI.- Mediante Acuerdo de fecha 09 de noviembre de 2009, se tuvieron por **desahogadas** las pruebas que fueron admitidas mediante proveído fecha 03 de noviembre de 2009, referidas en el considerando X de la presente resolución, así mismo, en cumplimiento al artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se pusieron a disposición de la inconforme INTERNACIONAL DE CALZADO TEN PAC, S.A. DE C.V., así como de la empresa LINEA EN SEGURIDAD, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado, las actuaciones del presente expediente, a efecto de que, en su caso y dentro del plazo concedido, formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes, lo anterior se notificó por rotulón el mismo día.

XII.- Por Acuerdo de fecha 13 de noviembre de 2009, se tuvo por no presentado escrito alguno de alegatos por parte de la empresa inconforme INTERNACIONAL DE CALZADO TEN PAC, S.A. DE C.V., así como de la empresa LÍNEA EN SEGURIDAD, S.A. DE C.V., en su carácter de tercero interesado, dentro del periodo concedido, teniéndose por precluido su derecho, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.96/09

INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN  
PAC, S.A. DE C.V.

**XIII.-** Por Acuerdo de fecha 17 de noviembre de 2009, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada INTERNACIONAL DE CALZADO TEN PAC, S.A. DE C.V., por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional número 18576171-012-08, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 2º, fracción II, 11, 65, 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente cuando nació el derecho de acción de la inconforme, artículos 11, 65, 66, 72, 73 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 3, inciso D) y 80, fracción I, punto 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

**SEGUNDO.-** En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la actuación de la convocante se ajustó a la normatividad de la materia, al emitir el fallo de fecha 05 de octubre de 2009, en el cual declaró adjudicataria de la licitación pública internacional número 18576171-012-08, a la empresa LÍNEA EN SEGURIDAD, S.A. DE C.V., o si por el contrario, como lo señala la inconforme, la propuesta técnica económica de la referida empresa no cumplió con la totalidad de los requisitos contenidos en las bases de la licitación, en razón de que según su dicho las solicitudes de pedido completas no se encuentran agrupadas de conformidad con lo establecido en el punto 4.5.2 inciso D de la convocatoria a la licitación, asimismo, señala que no cumple con lo requerido en el inciso E del punto 4 del Documento 1 de las bases de la licitación, ya que no presenta las especificaciones técnicas de los bienes que propone, conforme al inciso E del punto 4 de las referidas bases.

**TERCERO.-** Para el efecto apuntado en el considerando que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles,





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.96/09

INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN  
PAC, S.A. DE C.V.

de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente la documentación que obra en el expediente en el que se actúa, que corresponde a la licitación pública internacional No. 18576171-012-08, y que está vinculada con los hechos investigados, lo cual se realiza de la siguiente forma:

En la base 3, relativa a eventos previos a la presentación de proposiciones, en la base 3.1. se alude a la junta de aclaraciones, en los siguientes términos:

**3.1. Junta de aclaraciones.**

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **28 de ENERO del 2009** a las **10:00** horas, en **Sala de Juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, ubicada en Av. Ejército Nacional Mexicano No. 216 piso 5, Col. Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México, D.F.**, siendo optativa la asistencia de los interesados a las reuniones que, en su caso, se realicen. Solamente podrán solicitar aclaraciones las personas que hayan adquirido las Bases, lo cual deberá acreditarse con copia fotostática del comprobante de pago de las mismas, en caso contrario se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas. Una vez concluida la junta, no se aceptarán más solicitudes de aclaración. Este evento podrá ser videograbado por la Convocante, como medida de fortalecimiento al Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Las preguntas que formulen los licitantes deberán tener el sentido de aclaración de las dudas o cuestionamientos sobre la Convocatoria, las presentes Bases o la junta de aclaraciones, las cuales podrán plantearse personalmente, por escrito o preferentemente en archivos de texto magnéticos en formato Word, al inicio de la junta.

Las preguntas recibidas con posterioridad al último día de venta de Bases de licitación, por resultar extemporáneas, no serán contestadas y se integrarán al expediente respectivo, excepto que la Convocante estime conveniente programar una nueva reunión para ello, respetando los plazos previstos en la Ley.

Las aclaraciones que deriven de esta junta, constarán en el acta que se levante con motivo de la misma, en el entendido de que dicha acta formará parte de estas Bases.

(...)

Asimismo, en la base 4, relativa a Instrucciones para elaborar las proposiciones, desarrollo del procedimiento y criterios de evaluación, se establece en el inciso E):

**4. Instrucciones para elaborar las proposiciones, desarrollo del procedimiento y criterios de evaluación.**

El licitante deberá cumplir con los siguientes requisitos para poder participar en el procedimiento de licitación:

(...)



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.96/09

INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN  
PAC, S.A. DE C.V.

E) Elaborar su propuesta, utilizando para ello el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indicando el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo deberá manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone.

Los anexos técnicos y folletos que se incluyan en la propuesta, podrán presentarse en el idioma del país de origen de los Bienes, acompañados de una traducción simple al español. -CUANDO APLIQUE-

Se deberán describir los Bienes propuestos y no se aceptarán indicaciones tales como: "marca o similar" "o equivalente", "marca propia" "cotizo mi marca", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "sin costo" y otros datos diferentes a los solicitados en el Documento 2 o bien que proponga más de una marca para un mismo bien, ya que será motivo para desechar la proposición.

Además, la Base 4.5.1, relativa a los criterios de evaluación de aspectos técnicos, en su inciso A) señala que se verificarán que los bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.

4.5.1. Criterios de evaluación de aspectos técnicos.

- A) Se verificará que los Bienes propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, lo que se haya asentado en el acta de la junta de aclaraciones.
- B) La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 4 incisos B), E) y N) así como con el Documento 6.

Por su parte, el inciso D) del punto 4.5.2, relativo a los criterios de evaluación de aspectos económicos indica qué:

4.5.2. Criterios de evaluación de aspectos económicos.

D) La evaluación se hará por el grupo de partidas o posiciones propuestas por el licitante de acuerdo a lo que se indica a continuación; ante la omisión o incumplimiento a lo requerido en estas Bases de una partida o posición integrante de dicho grupo, la propuesta de este grupo será desechada. Las cantidades de referencia por posición para obtener el total por grupo para efectos de determinar la propuesta solvente más baja, son las MÁXIMAS indicadas en el punto 13.1.2 de estas bases .

GRUPO 1:

SOLICITUD DE PEDIDO 10234228.- POSICIONES DE LA 1 A LA 11

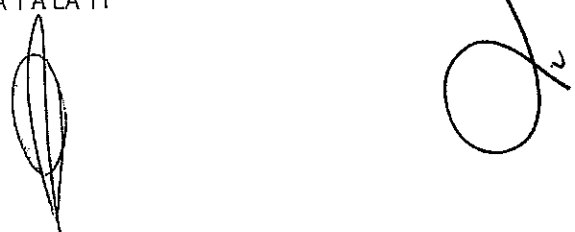
SOLICITUD DE PEDIDO 10234229.- POSICIONES DE LA 1 A LA 11

SOLICITUD DE PEDIDO 10232351.- POSICIONES DE LA 1 A LA 12 DE LA 34 A LA 45 DE LA 67 A LA 78

SOLICITUD DE PEDIDO 10234246.- POSICIONES DE LA 1 A LA 14 DE LA 34 A LA 44

SOLICITUD DE PEDIDO 10228033.- POSICIONES DE LA 1 A LA 11 DE LA 32 A LA 42 DE LA 63 A LA 73

SOLICITUD DE PEDIDO 10234391.- POSICIONES DE LA 1 A LA 11





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.96/09

INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN  
PAC, S.A. DE C.V.

**GRUPO 2**

SOLICITUD DE PEDIDO 10234228.- POSICIONES DE LA 12 A LA 21  
SOLICITUD DE PEDIDO 10234229.- POSICIONES DE LA 12 A LA 20 Y 40  
SOLICITUD DE PEDIDO 10232351.- POSICIONES DE LA 13 A LA 24 DE LA 46 A LA 57 DE LA 79 A  
LA 90  
SOLICITUD DE PEDIDO 10234246.- POSICIONES DE LA 12 A LA 22 DE LA 45 A LA 55  
SOLICITUD DE PEDIDO 10228033.- POSICIONES DE LA 12 A LA 22 DE LA 43 A LA 53 DE LA 74 A  
LA 84  
SOLICITUD DE PEDIDO 10234391.- POSICIONES DE LA 12 A LA 22

**GRUPO 3**

SOLICITUD DE PEDIDO 10234228.- POSICIONES DE LA 22 A LA 31  
SOLICITUD DE PEDIDO 10234229.- POSICIONES DE LA 21 A LA 30  
SOLICITUD DE PEDIDO 10228033.- POSICIONES DE LA 23 A LA 31 DE LA 54 A LA 62 DE LA 85 A  
LA 93

**GRUPO 4**

SOLICITUD DE PEDIDO 10234228.- POSICIONES DE LA 32 A LA 40  
SOLICITUD DE PEDIDO 10234229.- POSICIONES DE LA 31 A LA 39

**GRUPO 5**

SOLICITUD DE PEDIDO 10232351.- POSICIONES DE LA 25 A LA 33 DE LA 58 A LA 66 Y DE LA 91 A  
LA 99

**GRUPO 6**

SOLICITUD DE PEDIDO 10234246.- POSICIONES DE LA 23 A LA 33 DE LA 56 A LA 66

Que el inciso C) del punto 5 relativo a los criterios de adjudicación, señala lo siguiente:

**5. Criterios de adjudicación.**

- C) La adjudicación del Contrato será por grupo de posiciones de acuerdo al inciso D del punto 4.5.2 Criterios de evaluación de aspectos económicos de las presentes bases de licitación.

Asimismo, formando parte de las Bases de Licitación se localiza el Documento 2, referente a las Especificaciones Técnicas, de las solicitudes de pedido números 10234228, 10234229, 10228033, 10234246, 10232351 y 10234391, del cual se observa lo siguiente:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.96/09

INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN  
PAC, S.A. DE C.V.

Licitación Pública Internacional No. compranel 18576171-012-08

DOCUMENTO 2  
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. R8TI049015

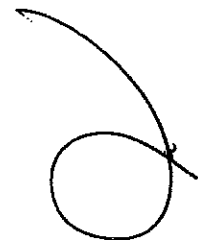
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SOLICITUDES DE PEDIDO Y LA NORMA DE REFERENCIA NRF-008-PEMEX-2007, QUE FORMAN PARTE DE ESTE DOCUMENTO 2, ESTÁN ANEXAS A ESTAS BASES Y SON LAS SIGUIENTES:

- Solicitudes de Pedido: 10234228, 10234229, 10228033, 10234246, 10232351 y 10234391
- Especificaciones Técnicas del usuario para la adquisición de calzado Industrial de piel para protección de los trabajadores adscritos a la subdirección de Producción (5 hojas)
- Norma de Referencia NRF-008-PEMEX-2007 (37 páginas)

b) Acta correspondiente a la Tercera Junta de Aclaraciones de fecha 14 de abril de 2009, correspondiente a la licitación pública internacional número 18576171-012-08. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la licitante EL MEJOR CALZADO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. formuló entre otras las siguientes preguntas:





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.96/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN  
PAC, S.A. DE C.V.



SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y  
SERVICIOS

ACTA DE TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES

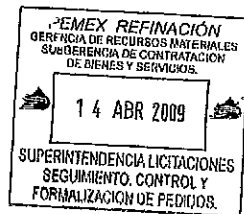
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚM. IR871/049015 NÚM. COMPRANET: 18576171-012-08	SOLICITUDES DE PEDIDO: 10234228, 10234229, 10228033, 10234246, 10232364 y 10234391
OBJETO DE LA LICITACIÓN: CALZADO INDUSTRIAL DE PIEL PARA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO SUJETO A AJUSTE DE PRECIOS	

En la Ciudad de México, D.F., siendo las 10:00 horas, del 14 de abril de 2009, en la sala de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales ubicada en: Av. Ejército Nacional Mexicano Núm. 216, 5° piso, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590; se reunieron los servidores públicos y personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la *Reposición del Acto de Junta de Aclaraciones de conformidad a lo ordenado en el oficio 18-576-OIC-AR-O-395-2009 expediente número IA.07/09 emitido por el Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, de fecha 06 de marzo de 2009*, de acuerdo a lo previsto en los artículos 31 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP) y 34 de su Reglamento, así como del numeral 3.1 de las Bases de Licitación.

Este evento fue presidido por el Lic. Carlos Arturo Santos Coy y Licona representante de Pemex Refinación, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 34 del Reglamento de la LAASSP, solamente se atenderán las solicitudes de aclaración de las personas que hayan adquirido las Bases de Licitación, debiendo acreditarse con copia del comprobante de pago de las mismas, caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

Asimismo, se procedió a verificar si alguna persona había depositado solicitudes de aclaraciones a las Bases de Licitación a través del sistema COMPRANET, mismo que reportó lo siguiente:

- "NO EXISTEN PREGUNTAS PARA ESTA LICITACIÓN EN EL SERVIDOR DE COMPRANET", COMO SE MUESTRA EN LA SIGUIENTES PANTALLA:





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.96/09

INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN  
PAC, S.A. DE C.V.

El licitante El Mejor Calzado de Seguridad Industrial S.A. de C.V. dicta las siguientes preguntas.

...

2.- Solicito a la convocante aclarar; ¿Sí, podremos ofertar una descripción técnica simple en cada partida de cada solicitud de pedido y al final de la oferta técnica una descripción técnica detallada por cada tipo y modelo solicitado en el cual indiquemos a que solicitudes de pedido ampara, favor de aclarar?.

R.- Se debe cotizar indicando en cada posición una descripción técnica simple de acuerdo a lo establecido en las solicitudes de pedido y al final una descripción técnica detallada por cada tipo y modelo de calzado solicitado. Se aclara que es causal de desechamiento de propuesta el no indicar en cada posición la cantidad de pares especificados en la solicitud de pedido, así como el tipo y modelo de calzado que se oferte.

C) Propuesta técnica de la empresa LÍNEA EN SEGURIDAD, S.A. DE C.V., Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que formando parte de su propuesta se encuentra el documento 6 (Propuesta Técnico-Económica), en el cual se observa que de acuerdo a lo establecido en las bases de la licitación de antecedentes cotizó los diversos grupos de partidas correspondientes a las diversas solicitudes de pedido, de la siguiente manera:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.96/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN  
PAC, S.A. DE C.V.



LINEA EN SEGURIDAD S.A. DE C.V.

México, D.F. a 22 de Abril de 2009

DOCUMENTO 6  
PROPUESTA TECNICO - ECONOMICA

Pemex Refinación  
Subgerencia de Contratación de Bienes y Servicios  
Gerencia de Recursos Materiales  
PRESENTE

Licitación Pública Nacional N° 18576171-012-08

MODELO	POSICION	TALLA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	VALOR UNITARIO MÁXIMO EN PESOS MEXICANOS	IMPORTE TOTAL EN M.V.A. EN PESOS MEXICANOS
ZAPATOS BORGESBU CON PUNTERA DE PROTECCION, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚM. 22 COLOR NEGRO, MARCA AVANZAR, MODELO I/16, C/16, B/D. <td>1</td> <td>32</td> <td>45</td> <td>58</td> <td>\$300.02</td> <td>\$21,817.38</td>	1	32	45	58	\$300.02	\$21,817.38
ZAPATOS BORGESBU CON PUNTERA DE PROTECCION, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚM. 23 COLOR NEGRO, MARCA AVANZAR, MODELO I/16, C/16, B/D. <td>2</td> <td>30</td> <td>58</td> <td>72</td> <td>\$300.02</td> <td>\$21,445.59</td>	2	30	58	72	\$300.02	\$21,445.59
ZAPATOS BORGESBU CON PUNTERA DE PROTECCION, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚM. 24 COLOR NEGRO, MARCA AVANZAR, MODELO I/16, C/16, B/D. <td>3</td> <td>24</td> <td>224</td> <td>280</td> <td>\$300.02</td> <td>\$108,455.85</td>	3	24	224	280	\$300.02	\$108,455.85
ZAPATOS BORGESBU CON PUNTERA DE PROTECCION, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚM. 25 COLOR NEGRO, MARCA AVANZAR, MODELO I/16, C/16, B/D. <td>4</td> <td>26</td> <td>224</td> <td>280</td> <td>\$300.02</td> <td>\$108,455.85</td>	4	26	224	280	\$300.02	\$108,455.85
ZAPATOS BORGESBU CON PUNTERA DE PROTECCION, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚM. 26 COLOR NEGRO, MARCA AVANZAR, MODELO I/16, C/16, B/D. <td>5</td> <td>26</td> <td>1,200</td> <td>1,500</td> <td>\$300.02</td> <td>\$540,030.00</td>	5	26	1,200	1,500	\$300.02	\$540,030.00
ZAPATOS BORGESBU CON PUNTERA DE PROTECCION, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚM. 27 COLOR NEGRO, MARCA AVANZAR, MODELO I/16, C/16, B/D. <td>6</td> <td>27</td> <td>1,440</td> <td>1,800</td> <td>\$300.02</td> <td>\$612,028.80</td>	6	27	1,440	1,800	\$300.02	\$612,028.80
ZAPATOS BORGESBU CON PUNTERA DE PROTECCION, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚM. 28 COLOR NEGRO, MARCA AVANZAR, MODELO I/16, C/16, B/D. <td>7</td> <td>28</td> <td>1,380</td> <td>1,700</td> <td>\$300.02</td> <td>\$612,028.80</td>	7	28	1,380	1,700	\$300.02	\$612,028.80
ZAPATOS BORGESBU CON PUNTERA DE PROTECCION, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚM. 29 COLOR NEGRO, MARCA AVANZAR, MODELO I/16, C/16, B/D. <td>8</td> <td>28</td> <td>330</td> <td>400</td> <td>\$300.02</td> <td>\$117,912.47</td>	8	28	330	400	\$300.02	\$117,912.47
ZAPATOS BORGESBU CON PUNTERA DE PROTECCION, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚM. 30 COLOR NEGRO, MARCA AVANZAR, MODELO I/16, C/16, B/D. <td>9</td> <td>30</td> <td>224</td> <td>280</td> <td>\$300.02</td> <td>\$108,455.85</td>	9	30	224	280	\$300.02	\$108,455.85
ZAPATOS BORGESBU CON PUNTERA DE PROTECCION, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚM. 31 COLOR NEGRO, MARCA AVANZAR, MODELO I/16, C/16, B/D. <td>10</td> <td>31</td> <td>224</td> <td>280</td> <td>\$300.02</td> <td>\$108,455.85</td>	10	31	224	280	\$300.02	\$108,455.85
ZAPATOS BORGESBU CON PUNTERA DE PROTECCION, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚM. 32 COLOR NEGRO, MARCA AVANZAR, MODELO I/16, C/16, B/D. <td>11</td> <td>32</td> <td>45</td> <td>58</td> <td>\$300.02</td> <td>\$21,817.38</td>	11	32	45	58	\$300.02	\$21,817.38
ZAPATOS BORGESBU CON PUNTERA DE PROTECCION, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚM. 33 COLOR NEGRO, MARCA AVANZAR, MODELO I/16, C/16, B/D. <td>12</td> <td>33</td> <td>5,104</td> <td>6,754</td> <td>\$448.42</td> <td>\$2,290,250.84</td>	12	33	5,104	6,754	\$448.42	\$2,290,250.84
ZAPATOS BORGESBU CON PUNTERA DE PROTECCION, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚM. 34 COLOR NEGRO, MARCA AVANZAR, MODELO I/16, C/16, B/D. <td>13</td> <td>33</td> <td>13</td> <td>16</td> <td>\$448.42</td> <td>\$7,174.79</td>	13	33	13	16	\$448.42	\$7,174.79
ZAPATOS BORGESBU CON PUNTERA DE PROTECCION, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚM. 35 COLOR NEGRO, MARCA AVANZAR, MODELO I/16, C/16, B/D. <td>14</td> <td>35</td> <td>15</td> <td>18</td> <td>\$448.42</td> <td>\$7,174.79</td>	14	35	15	18	\$448.42	\$7,174.79
ZAPATOS BORGESBU CON PUNTERA DE PROTECCION, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚM. 36 COLOR NEGRO, MARCA AVANZAR, MODELO I/16, C/16, B/D. <td>15</td> <td>36</td> <td>40</td> <td>50</td> <td>\$448.42</td> <td>\$22,422.22</td>	15	36	40	50	\$448.42	\$22,422.22
ZAPATOS BORGESBU CON PUNTERA DE PROTECCION, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚM. 37 COLOR NEGRO, MARCA AVANZAR, MODELO I/16, C/16, B/D. <td>16</td> <td>37</td> <td>42</td> <td>52</td> <td>\$448.42</td> <td>\$22,919.07</td>	16	37	42	52	\$448.42	\$22,919.07
ZAPATOS BORGESBU CON PUNTERA DE PROTECCION, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚM. 38 COLOR NEGRO, MARCA AVANZAR, MODELO I/16, C/16, B/D. <td>17</td> <td>38</td> <td>64</td> <td>80</td> <td>\$448.42</td> <td>\$35,727.68</td>	17	38	64	80	\$448.42	\$35,727.68
ZAPATOS BORGESBU CON PUNTERA DE PROTECCION, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚM. 39 COLOR NEGRO, MARCA AVANZAR, MODELO I/16, C/16, B/D. <td>18</td> <td>39</td> <td>72</td> <td>90</td> <td>\$448.42</td> <td>\$32,297.60</td>	18	39	72	90	\$448.42	\$32,297.60
ZAPATOS BORGESBU CON PUNTERA DE PROTECCION, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚM. 40 COLOR NEGRO, MARCA AVANZAR, MODELO I/16, C/16, B/D. <td>19</td> <td>40</td> <td>35</td> <td>44</td> <td>\$448.42</td> <td>\$19,700.68</td>	19	40	35	44	\$448.42	\$19,700.68
ZAPATOS BORGESBU CON PUNTERA DE PROTECCION, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚM. 41 COLOR NEGRO, MARCA AVANZAR, MODELO I/16, C/16, B/D. <td>20</td> <td>41</td> <td>13</td> <td>16</td> <td>\$448.42</td> <td>\$7,174.79</td>	20	41	13	16	\$448.42	\$7,174.79
ZAPATOS BORGESBU CON PUNTERA DE PROTECCION, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚM. 42 COLOR NEGRO, MARCA AVANZAR, MODELO I/16, C/16, B/D. <td>21</td> <td>42</td> <td>13</td> <td>16</td> <td>\$448.42</td> <td>\$7,174.79</td>	21	42	13	16	\$448.42	\$7,174.79

PÁGINA 25 de 145

ADQUISICIÓN DE CALZADO DE PROTECCIÓN \*\*\*

No. 18576171-012-08



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.96/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN  
PAC, S.A. DE C.V.



LINEA EN SEGURIDAD S.A. DE C.V.

MODELO	POSICIÓN	YALLA	CANTIDAD UNIDAD	CANTIDAD UNIDAD	PRECIO UNITARIO SUB IVA EN PESOS MEXICANOS	REPORTE TOTAL EN MEXICANOS
ZAPATO BORSEBU DE PLASTICO, CON PUNTERA DE PROTECCION NO METALICA, QUE CUMPLA CON LA NORMA NRF-008-PEMEX-2007 DEL NUMERO 22 COLOR CAJE, MARCA AVANZAR, MODELO: IHS, CHS, BDO.	1	22	84	80	\$300.02	\$25,201.68
ZAPATO BORSEBU DE PLASTICO, CON PUNTERA DE PROTECCION NO METALICA, QUE CUMPLA CON LA NORMA NRF-008-PEMEX-2007 DEL NUMERO 22 COLOR CAJE, MARCA AVANZAR, MODELO: IHS, CHS, BDO.	2	23	184	208	\$300.02	\$56,403.52
ZAPATO BORSEBU DE PLASTICO, CON PUNTERA DE PROTECCION NO METALICA, QUE CUMPLA CON LA NORMA NRF-008-PEMEX-2007 DEL NUMERO 21 COLOR CAJE, MARCA AVANZAR, MODELO: IHS, CHS, BDO.	3	24	332	418	\$300.02	\$125,608.36
ZAPATO BORSEBU DE PLASTICO, CON PUNTERA DE PROTECCION NO METALICA, QUE CUMPLA CON LA NORMA NRF-008-PEMEX-2007 DEL NUMERO 23 COLOR CAJE, MARCA AVANZAR, MODELO: IHS, CHS, BDO.	4	25	672	840	\$300.02	\$252,016.80
ZAPATO BORSEBU DE PLASTICO, CON PUNTERA DE PROTECCION NO METALICA, QUE CUMPLA CON LA NORMA NRF-008-PEMEX-2007 DEL NUMERO 23 COLOR CAJE, MARCA AVANZAR, MODELO: IHS, CHS, BDO.	5	26	1,512	1890	\$300.02	\$546,036.36
ZAPATO BORSEBU DE PLASTICO, CON PUNTERA DE PROTECCION NO METALICA, QUE CUMPLA CON LA NORMA NRF-008-PEMEX-2007 DEL NUMERO 23 COLOR CAJE, MARCA AVANZAR, MODELO: IHS, CHS, BDO.	6	27	1,780	2200	\$300.02	\$630,044.00
ZAPATO BORSEBU DE PLASTICO, CON PUNTERA DE PROTECCION NO METALICA, QUE CUMPLA CON LA NORMA NRF-008-PEMEX-2007 DEL NUMERO 23 COLOR CAJE, MARCA AVANZAR, MODELO: IHS, CHS, BDO.	7	28	1,680	1800	\$300.02	\$540,036.00
ZAPATO BORSEBU DE PLASTICO, CON PUNTERA DE PROTECCION NO METALICA, QUE CUMPLA CON LA NORMA NRF-008-PEMEX-2007 DEL NUMERO 23 COLOR CAJE, MARCA AVANZAR, MODELO: IHS, CHS, BDO.	8	28	792	860	\$300.02	\$258,018.00
ZAPATO BORSEBU DE PLASTICO, CON PUNTERA DE PROTECCION NO METALICA, QUE CUMPLA CON LA NORMA NRF-008-PEMEX-2007 DEL NUMERO 30 COLOR CAJE, MARCA AVANZAR, MODELO: IHS, CHS, BDO.	9	30	800	760	\$300.02	\$228,016.00
ZAPATO BORSEBU DE PLASTICO, CON PUNTERA DE PROTECCION NO METALICA, QUE CUMPLA CON LA NORMA NRF-008-PEMEX-2007 DEL NUMERO 31 COLOR CAJE, MARCA AVANZAR, MODELO: IHS, CHS, BDO.	10	31	268	370	\$300.02	\$111,607.40
ZAPATO BORSEBU DE PLASTICO, CON PUNTERA DE PROTECCION NO METALICA, QUE CUMPLA CON LA NORMA NRF-008-PEMEX-2007 DEL NUMERO 31 COLOR CAJE, MARCA AVANZAR, MODELO: IHS, CHS, BDO.	11	32	288	288	\$300.02	\$86,405.76
ZAPATO BORSEBU DE PLASTICO, CON PUNTERA DE PROTECCION NO METALICA, QUE CUMPLA CON LA NORMA NRF-008-PEMEX-2007 DEL NUMERO 31 COLOR CAJE, MARCA AVANZAR, MODELO: IHS, CHS, BDO.	12	22	18	20	\$448.42	\$8,071.56
ZAPATO BORSEBU DE PLASTICO, CON PUNTERA DE PROTECCION NO METALICA, QUE CUMPLA CON LA NORMA NRF-008-PEMEX-2007 DEL NUMERO 22 COLOR CAJE, MARCA AVANZAR, MODELO: IHS, CHS, BDO.	13	23	85	44	\$448.42	\$38,117.80
ZAPATO BORSEBU DE PLASTICO, CON PUNTERA DE PROTECCION NO METALICA, QUE CUMPLA CON LA NORMA NRF-008-PEMEX-2007 DEL NUMERO 20 COLOR CAJE, MARCA AVANZAR, MODELO: IHS, CHS, BDO.	14	24	54	68	\$448.42	\$30,507.48
ZAPATO BORSEBU DE PLASTICO, CON PUNTERA DE PROTECCION NO METALICA, QUE CUMPLA CON LA NORMA NRF-008-PEMEX-2007 DEL NUMERO 21 COLOR CAJE, MARCA AVANZAR, MODELO: IHS, CHS, BDO.	15	25	90	100	\$448.42	\$44,358.00
ZAPATO BORSEBU DE PLASTICO, CON PUNTERA DE PROTECCION NO METALICA, QUE CUMPLA CON LA NORMA NRF-008-PEMEX-2007 DEL NUMERO 25 COLOR CAJE, MARCA AVANZAR, MODELO: IHS, CHS, BDO.	16	26	99	128	\$448.42	\$56,495.76
ZAPATO BORSEBU DE PLASTICO, CON PUNTERA DE PROTECCION NO METALICA, QUE CUMPLA CON LA NORMA NRF-008-PEMEX-2007 DEL NUMERO 26 COLOR CAJE, MARCA AVANZAR, MODELO: IHS, CHS, BDO.	17	27	168	160	\$448.42	\$75,333.76
ZAPATO BORSEBU DE PLASTICO, CON PUNTERA DE PROTECCION NO METALICA, QUE CUMPLA CON LA NORMA NRF-008-PEMEX-2007 DEL NUMERO 26 COLOR CAJE, MARCA AVANZAR, MODELO: IHS, CHS, BDO.	18	28	112	140	\$448.42	\$50,224.00
ZAPATO BORSEBU DE PLASTICO, CON PUNTERA DE PROTECCION NO METALICA, QUE CUMPLA CON LA NORMA NRF-008-PEMEX-2007 DEL NUMERO 26 COLOR CAJE, MARCA AVANZAR, MODELO: IHS, CHS, BDO.	19	28	80	100	\$448.42	\$35,873.60
ZAPATO BORSEBU DE PLASTICO, CON PUNTERA DE PROTECCION NO METALICA, QUE CUMPLA CON LA NORMA NRF-008-PEMEX-2007 DEL NUMERO 29 COLOR CAJE, MARCA AVANZAR, MODELO: IHS, CHS, BDO.	20	30	84	80	\$448.42	\$37,677.28

Rio Santiago No. 420 Barrio de San Miguel C.P. 37390 Leon Gto. Tel.: 01 (477) 713-36-88  
Correo: lineaenseguridad@hotmail.com R.F.C. LSE-051209-7Y8

No. 16576171-012-08  
ADQUISICIÓN DE CALZADO DE PROTECCIÓN  
PÁGINA 27 de 145



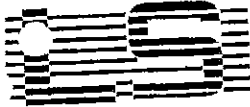


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX-REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.96/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN  
PAC, S.A. DE C.V.



LINEA EN SEGURIDAD S.A. DE C.V.

ZAPATO BORSELI DIELÉCTRICO, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN NO METÁLICA QUE CUMPLA CON LA NORMA NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚMERO 31, COLORES CAFE, MARCA AVANZAR, MODELO: I/15, C/15, B/01.	21	31	49	52	\$46.42	\$27,902.32
ZAPATO BORSELI DIELÉCTRICO, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN NO METÁLICA QUE CUMPLA CON LA NORMA NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚMERO 31, COLORES CAFE, MARCA AVANZAR, MODELO: I/15, C/15, B/01.	22	32	22	23	\$46.42	\$7,255.89
ZAPATO BORSELI DIELÉCTRICO, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN NO METÁLICA QUE CUMPLA CON LA NORMA NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚMERO 31, COLORES CAFE, MARCA AVANZAR, MODELO: I/15, C/15, B/01.	23	33	708	222	\$46.42	\$41,447.27
MEDIA BOTA SIN AGUJETAS, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚMERO 24, COLORES CAFE, MARCA AVANZAR, MODELO: I/15, C/15, B/01.	24	24	54	54	\$46.21	\$19,960.39
MEDIA BOTA SIN AGUJETAS, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚMERO 24, COLORES CAFE, MARCA AVANZAR, MODELO: I/15, C/15, B/01.	25	25	85	120	\$46.21	\$7,716.39
MEDIA BOTA SIN AGUJETAS, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚMERO 24, COLORES CAFE, MARCA AVANZAR, MODELO: I/15, C/15, B/01.	26	26	128	168	\$38.21	\$48,278.65
MEDIA BOTA SIN AGUJETAS, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚMERO 27, COLORES CAFE, MARCA AVANZAR, MODELO: I/15, C/15, B/01.	27	27	160	200	\$56.71	\$117,642.31
MEDIA BOTA SIN AGUJETAS, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚMERO 26, COLORES CAFE, MARCA AVANZAR, MODELO: I/15, C/15, B/01.	28	28	128	160	\$56.21	\$54,278.65
MEDIA BOTA SIN AGUJETAS, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚMERO 29, COLORES CAFE, MARCA AVANZAR, MODELO: I/15, C/15, B/01.	29	29	80	100	\$56.21	\$5,521.79
MEDIA BOTA SIN AGUJETAS, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚMERO 30, COLORES CAFE, MARCA AVANZAR, MODELO: I/15, C/15, B/01.	30	30	84	86	\$56.21	\$4,718.99
MEDIA BOTA SIN AGUJETAS, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚMERO 31, COLORES CAFE, MARCA AVANZAR, MODELO: I/15, C/15, B/01.	31	31	45	62	\$56.21	\$7,051.72
MEDIA BOTA SIN AGUJETAS, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚMERO 32, COLORES CAFE, MARCA AVANZAR, MODELO: I/15, C/15, B/01.	32	32	22	23	\$56.21	\$1,247.82
MEDIA BOTA SIN AGUJETAS, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚMERO 32, COLORES CAFE, MARCA AVANZAR, MODELO: I/15, C/15, B/01.	33	33	781	870	\$56.21	\$57,249.71
MEDIA BOTA SIN AGUJETAS, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚMERO 32, COLORES CAFE, MARCA AVANZAR, MODELO: I/15, C/15, B/01.	34	34	14	10	\$30.22	\$1,272.33
MEDIA BOTA SIN AGUJETAS, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚMERO 32, COLORES CAFE, MARCA AVANZAR, MODELO: I/15, C/15, B/01.	35	35	164	208	\$30.22	\$1,272.33
MEDIA BOTA SIN AGUJETAS, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚMERO 32, COLORES CAFE, MARCA AVANZAR, MODELO: I/15, C/15, B/01.	36	36	532	418	\$30.22	\$1,272.33
MEDIA BOTA SIN AGUJETAS, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚMERO 32, COLORES CAFE, MARCA AVANZAR, MODELO: I/15, C/15, B/01.	37	37	972	840	\$30.22	\$1,272.33
MEDIA BOTA SIN AGUJETAS, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚMERO 32, COLORES CAFE, MARCA AVANZAR, MODELO: I/15, C/15, B/01.	38	38	1,512	1800	\$30.22	\$1,272.33
MEDIA BOTA SIN AGUJETAS, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚMERO 32, COLORES CAFE, MARCA AVANZAR, MODELO: I/15, C/15, B/01.	39	39	1,790	2200	\$30.22	\$1,272.33
MEDIA BOTA SIN AGUJETAS, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚMERO 32, COLORES CAFE, MARCA AVANZAR, MODELO: I/15, C/15, B/01.	40	40	1,890	1990	\$30.22	\$1,272.33
MEDIA BOTA SIN AGUJETAS, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚMERO 32, COLORES CAFE, MARCA AVANZAR, MODELO: I/15, C/15, B/01.	41	41	792	960	\$30.22	\$1,272.33
MEDIA BOTA SIN AGUJETAS, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚMERO 32, COLORES CAFE, MARCA AVANZAR, MODELO: I/15, C/15, B/01.	42	42	508	508	\$30.22	\$1,272.33
MEDIA BOTA SIN AGUJETAS, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚMERO 32, COLORES CAFE, MARCA AVANZAR, MODELO: I/15, C/15, B/01.	43	43	298	370	\$30.22	\$1,272.33
MEDIA BOTA SIN AGUJETAS, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚMERO 32, COLORES CAFE, MARCA AVANZAR, MODELO: I/15, C/15, B/01.	44	44	228	280	\$30.22	\$1,272.33
MEDIA BOTA SIN AGUJETAS, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN, QUE CUMPLA CON NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚMERO 32, COLORES CAFE, MARCA AVANZAR, MODELO: I/15, C/15, B/01.	45	45	7,088	8,098	\$30.22	\$1,272.33
ZAPATO BORSELI DIELÉCTRICO, CON PUNTERA DE PROTECCIÓN NO METÁLICA QUE CUMPLA CON LA NORMA NIF-008-PEMEX-2007 DEL NÚMERO 31, COLORES CAFE, MARCA AVANZAR, MODELO: I/15, C/15, B/01.	46	46	18	20	\$46.42	\$8,368.48

No. 18576171-012-08

ADQUISICIÓN DE CALZADO DE PROTECCIÓN \*\*\*

PÁGINA 28 de 145



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.96/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN  
PAC, S.A. DE C.V.



LINEA EN SEGURIDAD S.A. DE C.V.

44	44	35	44	\$446.42	\$10730.08
45	46	54	58	\$446.42	\$30492.88
46	47	50	109	\$446.42	\$44840.45
47	48	60	120	\$446.42	\$53810.04
48	49	123	100	\$446.42	\$71747.82
49	50	112	140	\$446.42	\$62778.43
50	51	65	100	\$446.42	\$44842.45
51	52	64	80	\$446.42	\$35273.80
52	53	49	82	\$446.42	\$37302.32
53	54	32	23	\$446.42	\$12355.69
54	55	781	822	\$446.42	\$419447.37
55	56	54	58	\$589.21	\$40266.39
56	57	95	120	\$589.21	\$70706.39
57	58	120	180	\$589.21	\$84273.85
58	59	160	200	\$589.21	\$111842.21
59	60	128	180	\$589.21	\$84273.85
60	61	80	100	\$589.21	\$59251.16
61	62	84	80	\$589.21	\$47030.38
62	63	46	82	\$589.21	\$38251.12
63	64	32	26	\$589.21	\$16407.82
64	65	781	878	\$589.21	\$519245.71

PÁGINA 29 de 145

ADQUISICIÓN DE CALZADO DE PROTECCIÓN \*\*\*

No. 18576171-012-08



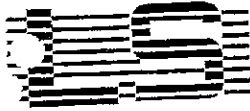


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.96/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN  
PAC, S.A. DE C.V.



LINEA EN SEGURIDAD S.A. DE C.V.

POSICION	TALLA	CANTIDAD MUESTRA	CANTIDAD MUESTRA	VALOR UNITARIO MUESTRA EN PESOS MEXICANOS	VALOR TOTAL EN U.S.A. EN PESOS MEXICANOS
87	29	126	160	\$299.21	\$49,273.60
88	27	160	203	\$299.21	\$117,442.61
89	28	126	100	\$299.21	\$44,271.05
90	29	60	100	\$299.21	\$58,821.10
91	30	64	60	\$449.21	\$47,156.84
92	31	49	63	\$449.21	\$38,511.12
93	32	22	23	\$299.21	\$19,473.82
		761	874		\$376,246.81

POSICION	TALLA	CANTIDAD MUESTRA	CANTIDAD MUESTRA	VALOR UNITARIO MUESTRA EN PESOS MEXICANOS	VALOR TOTAL EN U.S.A. EN PESOS MEXICANOS
1	22	12	15	\$380.02	\$16,403.75
2	23	72	90	\$380.02	\$15,182.19
3	24	112	140	\$380.02	\$54,728.34
4	25	210	300	\$380.02	\$117,274.08
5	26	1,108	1,468	\$380.02	\$546,511.14
6	27	1,544	1,930	\$380.02	\$754,089.02
7	28	968	1,210	\$380.02	\$472,003.07
8	29	282	315	\$380.02	\$124,180.73
9	30	84	105	\$380.02	\$41,722.50
10	31	24	30	\$380.02	\$11,300.57
11	32	12	15	\$380.02	\$4,680.27
12	32 1/2	8	10	\$380.02	\$3,040.17
		4,510	5,845		\$2,200,724.15
				\$446.42	\$4,068.49

REQUISITO DE PEDRO NUMERO 10222561 REPRESA "ING. ANTONIO DOVALI JAMAR" CALIMA CRUZ

MORELO

31 de 145

ADQUISICIÓN DE CALZADO DE PROTECCIÓN \*\*\*

No. 18576174-012-08





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.96/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN  
PAC, S.A. DE C.V.



LINEA EN SEGURIDAD S.A. DE C.V.

- 6.1 CALZADOR, FORRO DEL CONTRAFORTE.
- 6.2 CERCO, TIRA DE CUERO O DE MATERIAL SINTÉTICO COLOCADA ENTRE EL CONTORNO SUPERIOR DE LA ENTRESUELA Y EL CONTORNO PLANTAR DEL CORTE. NO APLICA.
- 6.3 CONTRAFORTE, PIEZA PERFORMADA DE CUERO O TERCIU PLÁSTICO O FIBRA DE CELULOSA QUE SE COLOCA ENTRE LA PIEL Y EL CALZADOR.
- 6.4 CORTE, TODO EL CONJUNTO DE PIEZAS QUE FORMAN LA PARTE SUPERIOR DEL CALZADO.
- 6.5 COSTILLA, PIEZA DE MATERIAL SINTÉTICO RÍGIDO, NO MADERA, QUE SE INCORPORA ENTRE LA SUELA Y LA PLANTA A LA ALTURA DEL ENFRANQUE, EVITA QUE SE FLEXIONE O VENZA EL ARCO DEL PIE Y PROPICIA CAUSANDO AL USUARIO.
- 6.6 CUARTOS, TODA LA PARTE LATERAL TRASERA DEL CORTE QUE QUEDA DEBAJO DE LOS TOSILLOS, POR ARRIBA DE LOS TOSILLOS REGISA EL HOMBRE DE TUBOS.
- 6.7 OJALADOS, PARTE FRONTAL DE LOS CUARTOS O TUBOS, DONDE SE HACEN LOS ORIFICIOS E INTRODUCEN LAS AGUJETAS.
- 6.8 CINIELA, PARTE FRONTAL DEL CALZADO.
- 6.9 DEBILITADOR, TIRA DE MATERIAL SINTÉTICO, QUE SE COLOCA DEBAJO DEL CONTORNO DEL BORDE SUPERIOR DE LA PLANTERA, ENTRE ÉSTA Y EL FORRO.
- 6.10 DORILLADO, DOBLEZ DE LOS EXTREMOS CANTOS DE LA BOCA DEL TUBO, COSIDO HACIA EL INTERIOR DEL CALZADO, VER FIGURA NO. 3. NO APLICA.

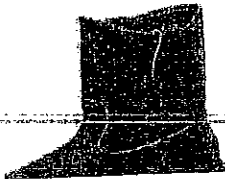


Figura No. 3. Ejemplo de debilitado.

6.14 ENFRANQUE, DESNIVEL DE LA SUELA, ENTRE EL LÍMITE DEL TACÓN Y EL PRINCIPIO DE LA PLANTA, TAMBIÉN LLAMADO ARDO DEL PIE, VER FIGURA NO. 4.

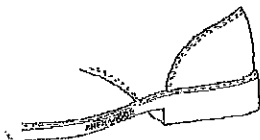


Figura No. 4. Localización del enfranque.

- 6.15 ENSUELA, ACCIÓN DE UNIR LA SUELA AL CORTE MONTADO.
- 6.16 ENTRESUELA, ELEMENTO DE ÁREA KSMAL AL DE LA SUELA, COLOCADA ENTRE LA SUELA Y LA PLANTA, EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN CONOCIDO COMO "GOOD YEAR WELT", SÓLO PUEDE SER REAJUSTADA DESTRUYENDO EL ZAPATO Y NO APLICAR.
- 6.17 FLOR INTERNA, ES LA LAMBA O CAPA SUPERIOR DE LA PIEL O CUERO QUE NO HA SIDO PULIDA NI CORREGIDA Y QUE CONSERVA INTACTA LA SUPERFICIE DONDE SE HALLABA EL PELAJE.
- 6.18 SUSTENTOR, VENTILADORA INTERIOR DEL CALZADO QUE ESTÁ EN CONTACTO CON EL PIE.
- 6.19 FLUIDO DE PERFORACIÓN, LUBRIFICANTE PARA LA MADERNA DE PERFORACIÓN, LIMPIAR Y ACONDICIONAR EL AGUJERO DEL FOLIO Y CONTRARRESTAR LA PRESIÓN DEL YACIMIENTO.
- 6.20 REFORZADOR, PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL CALZADO, PARA UNIR LA SUELA AL CORTE, QUE CONSISTE EN COSEER EL CORTE, FORRO Y CERCO AL LABIO O CEA. REFORZADOR EN LA COSTURA CONOCIDA COMO "STITCHER".
- 6.21 HERRAJES, ELEMENTOS NO METÁLICOS QUE PROTEGEN Y EVITAN QUE LAS PUNZAS DE LAS AGUJETAS SE DESHILEN. SU FUNCIÓN ES FACILITAR EL PASO DE LAS AGUJETAS A TRAVÉS DE LOS OJALOS.
- 6.22 HERRAJES, ELEMENTOS NO METÁLICOS QUE PROTEGEN Y EVITAN QUE LAS PUNZAS DE LAS AGUJETAS SE DESHILEN. SU FUNCIÓN ES FACILITAR EL PASO DE LAS AGUJETAS A TRAVÉS DE LOS OJALOS.
- 6.23 BUNDE DE RESERMIAMIENTO, COCIENTE QUE MIDE LA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO DEL CALZADO, RESULTA DE DIVIDIR LA FUERZA HORIZONTAL NECESARIA PARA DESPLAZAR EL CALZADO, ENTRE LA FUERZA O PESO QUE ACTÚA SOBRE ÉL. ESTANDO LA SUPERFICIE DE DESLIZAMIENTO EN POSICIÓN HORIZONTAL E IMPREGNADA CON FLUIDOS DE PERFORACIÓN BASE ACEITE.
- 6.24 INYECTADO DIRECTO, TÉCNICA DE INYECTAR LA SUELA AL CORTE, EN LA SUELA AL CORTE, QUE CONSISTE EN INYECTAR LA SUELA DIRECTAMENTE AL CORTE, LO CUAL SE REALIZA DESPUÉS DE QUE SE HA CONTADO DICHO CORTE, SIENDO LA SUELA DE UN MATERIAL O MEZCLA DE MATERIALES DE UNA SOLA DENSIDAD Y NO APLICAR.
- 6.25 INYECTADO DIRECTO, TÉCNICA DE INYECTAR LA SUELA AL CORTE, EN LA SUELA AL CORTE, QUE CONSISTE EN INYECTAR LA SUELA DIRECTAMENTE AL CORTE, LO CUAL SE REALIZA DESPUÉS DE QUE SE HA CONTADO DICHO CORTE, SIENDO LA SUELA DE UN MATERIAL O MEZCLA DE MATERIALES DE UNA SOLA DENSIDAD Y NO APLICAR.
- 6.26 LENGÜETA, PIEZA EN FORMA DE LENGÜETA, QUE SE VA UNIDA A LOS CHALECOS DEL CORTE POR MEDIO DE UN FUELE DEL MISMO MATERIAL.
- 6.27 LENGÜETA, PIEZA EN FORMA DE LENGÜETA, QUE SE VA UNIDA A LOS CHALECOS DEL CORTE POR MEDIO DE UN FUELE DEL MISMO MATERIAL.
- 6.28 MONTADO, ACCIÓN DE MOLDAR EL CORTE O METÁLICO QUE CUBREN LOS ORIFICIOS QUE SE IRGEN EN LOS CHALECOS DE LOS TUBOS O LOS CUARTOS DEL CALZADO PARA INTRODUCIR LA AGUJETA.
- 6.29 PIELIENDO, MATERIAL PROTECTOR FIBROSO (COLÁGENO), QUE CUBRE AL ANIMAL Y QUE HA SIDO TRATADO QUÍMICAMENTE CON MATERIAL CURTIENTE PARA HACERLO ESTABLE BAJO CONDICIONES HÚMEDAS, PRODUCIENDO ASÍ OTROS CAMBIOS ASOCIADOS, TALES COMO CARACTERÍSTICAS FÍSICAS MEJORADAS, ESTABILIDAD HIDROTÉRMICA Y FLEXIBILIDAD.
- 6.30 PIEL PULIDA Y CORREGIDA, ES LA FLOR DE LA PIEL QUE HA SIDO SOMETIDA A UN LUSADO MECÁNICO PARA ELIMINAR SUS IMPERFECCIONES Y CORRIGIRLAS CON ACABADOS SINTÉTICOS.
- 6.31 PLANTA, COMPONENTE NO DESMONTABLE QUE SE ENCUENTRA DEBAJO DE LA PLANTILLA, ES PARTE INTEGRAL DEL ZAPATO, CON EL TAMAÑO Y FORMA PLANTAR DE LA HORMA, Y SÓLO PUEDE SER EXTRAÍDO DESTRUYENDO EL CALZADO.
- 6.32 PLANTILLA, PIEZA QUE CUBRE TOTALMENTE LA PLANTA DEL CALZADO.
- 6.33 PRESILLA, COSTURA DE REFUERZO QUE SE REALIZA EN EL EXTREMO DE LA UNIÓN DE LA CHINELA CON EL TUBO O CUARTOS.
- 6.34 PUNTERA, DISPOSITIVO DE REFUERZO, DESIGNADO PARA DAR FORMA A LA PARTA DEL CALZADO Y PROTECCIÓN A LOS DEDOS DEL PIE CONTRA FUERZAS EXTERNAS, DEBE SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS DE IMPACTO Y COMPRESIÓN ESPECIFICADOS EN ESTA NORMA, SE CUELGA EN LA PUNTA DE LA CINIELA Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL CALZADO.
- 6.35 TACÓN, PARTE TRASERA DE LA SUELA CON UN ESPESOR Y QUE FORMA UNA SOLA PIEZA CON LA MISMA LARGA AL NIVEL DEL ENFRANQUE COMO SE INDICA EN LA FIGURA NO. 6.
- 6.36 TACÓN, PARTE TRASERA DE LA SUELA CON UN ESPESOR Y QUE FORMA UNA SOLA PIEZA CON LA MISMA LARGA AL NIVEL DEL ENFRANQUE COMO SE INDICA EN LA FIGURA NO. 6.



Figura No. 5. Localización de la medida del rebajo (A).

- 6.32 LABIO O CEA EN TODO EL CONTORNO DE LA PLANTA EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN "GOOD YEAR WELT", NO APLICAR.
- 6.33 SUELA, PARTE INTERIOR DEL CALZADO QUE HACE CONTACTO CON EL PIE, EN EL CASO DE SER DE MÚLTIPLES DENSIDADES, LA CAPA DE MAYOR DENSIDAD QUE HACE CONTACTO CON EL PIE TAMBIÉN CUBRE TODA LA SUPERFICIE EXTERIOR EXPUESTA DE LA SUELA.
- 6.34 TACÓN, PARTE TRASERA DE LA SUELA CON UN ESPESOR Y QUE FORMA UNA SOLA PIEZA CON LA MISMA LARGA AL NIVEL DEL ENFRANQUE COMO SE INDICA EN LA FIGURA NO. 6.

No. 18576171-012-08	ADQUISICIÓN DE CALZADO DE PROTECCIÓN ***	PÁGINA	48 de 145
---------------------	--	--------	-----------

Rio Santiago No. 420 Barrio de San Miguel C.P. 37390 León Gto. Tel.: 01 (477) 713-36-88  
R.F.C. LSE4051209-7Y8

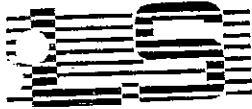


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.96/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN  
PAC, S.A. DE C.V.



LINEA EN SEGURIDAD S.A. DE C.V.



Figura No. 6. Tacon.

6.10 TALLA. ES LA MEDIDA, EN CENTIMETROS, DEL LARGO INTERNO DEL CALZADO (VER FIGURA NO. 7).

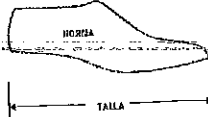


Figura No. 7. Medición de la talla.

6.41 TIRA DE REFUERZO. TIRA DE PIEL QUE SE COSE SOBRE LA COSTURA DE LA UNIÓN TRASERA DE LOS TORNOS O CUARTOS PARA REFORZARLA. VA DESDE LA BASE DEL TALÓN HASTA LOS LÍMITES DE LOS CUARTOS O TORNOS.  
6.42 TALÓN. PARTE POSTERIOR E INFERIOR DEL CORTE.  
6.43 BASTIENAS. PIEZA DE PIEL QUE SE COLA EN LA PARTE FRONTAL INTERIOR DE LOS CHALECOS O QUE PUEDE FORMAR PARTE DEL FUELE, CUANDO ÉSTE LLEGA HASTA EL ÚLTIMO OJILLO, SIRVE DE REFUERZO A LOS OJILLOS.  
6.44 VULCANIZACIÓN INDIRECTA. PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL CALZADO POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA LA SUELA DE HULE CRUDO DIRECTAMENTE AL CORTE MONTADO, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE TEMPERATURA Y PRESIÓN LOGRANDO ASÍ LA VULCANIZACIÓN DEL HULE. ESTE PROCESO DE CONSTRUCCIÓN PUEDE SER: VULCANIZADO DIRECTO A LA PIEL DEL CORTE Y VULCANIZADO DIRECTO AL CERCO. NO APLICA A LA UNIÓN CALZADO DIRECTO A LA PIEL DEL CORTE. PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL CALZADO POR VULCANIZADO DIRECTO PARA UNIR LA SUELA A LA PIEL DEL CORTE, QUE NO LLEVA CERCO EN LA UNIÓN CALZADO DIRECTO A LA PIEL DEL CORTE. PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL CALZADO POR VULCANIZADO DIRECTO PARA UNIR LA SUELA AL CERCO DEL CORTE, QUE CONSISTE DEL VULCANIZADO DE LA SUELA DESPUÉS DE QUE SE HA MONTADO DICHO CORTE. NO APLICA.

8.4 CLASIFICACIÓN EN HIC Q16-80 CALZADO INDUSTRIAL PARA PROTECCIÓN TIPO DE SEPORECEM O GUNPUNTERIA METÁLICA, CLASIFICACIÓN 119 (14-95 KGF-M O 146.7 JULE), Q15 (150 KGF O 14710 NEWTON), B0, FABRICADOS DE PIEL DE RES FLOJO ENTERA (O AL MENOR) TIPO DE CALZADO SE: CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LA NORMA NRP-008-PEMEX-2007 Y CON LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS BAJO MEDICIONES ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN LA JUNTA DE Aclaraciones.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y TÉCNICAS DE OPERACIÓN: PARA MECÁNICOS, OPERADORES Y TRABAJADORES GENERALES DE PEMEX REFINACIÓN CON PUNTERIA METÁLICA, DESTINADO A PROTEGER LOS DEDOS DE LOS PIES DEL USUARIO EN ZONAS DONDE EXISTEN RIESGOS DE GOLPE POR IMPACTO Y COMPRESIÓN. EL CALZADO SE ADAPTA A LA CONFIGURACIÓN DE LA FORMA, BAJO PROTECCIÓN DE SEGURIDAD, EL CALZADO PROPUESTO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS QUÍMICAS Y DIMENSIONALES QUE ESTABLECE LA NORMA NRP-008-PEMEX-2007

8.2 ESPECIFICACIONES:  
RECIBO: SE CONFORME A LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA TABLA 1 SE VERIFICARÁ BAJO EL MÉTODO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 8.3.3.1 DE LA NORMA DE REFERENCIA NRP-008-PEMEX-2007.  
8.2.1 FORMA: EL CALZADO SOLICITADO SE ADAPTA A LA CONFIGURACIÓN DE LOS PIES EN FORMA CURVA EN LA PARTE DEL CONTRAHORTE.  
8.2.2 COLOR: EL COLOR DEL CALZADO DEBE CONFORMAR CON LA NORMA DE REFERENCIA NRP-008-PEMEX-2007 Y DOCUMENTO 2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN.  
8.2.3 DIMENSIONES DEL CALZADO:

TALLA	W	D	H	M	MÉTODOS DE PRUEBA
22	220	30	10		Punto 8.3.3.2
22-1/2	224	30	10		Punto 8.3.3.2
23	230	30	10		Punto 8.3.3.2
23-1/2	234	30	10		Punto 8.3.3.2
24	240	30	10		Punto 8.3.3.2
24-1/2	244	30	10		Punto 8.3.3.2
25	250	30	10		Punto 8.3.3.2
25-1/2	254	30	10		Punto 8.3.3.2
26	260	30	10		Punto 8.3.3.2
26-1/2	264	30	10		Punto 8.3.3.2
27	270	30	10		Punto 8.3.3.2
27-1/2	274	30	10		Punto 8.3.3.2
28	280	30	10		Punto 8.3.3.2
28-1/2	284	30	10		Punto 8.3.3.2
29	290	30	10		Punto 8.3.3.2
29-1/2	294	30	10		Punto 8.3.3.2
30	300	30	10		Punto 8.3.3.2
30-1/2	304	30	10		Punto 8.3.3.2
31	310	30	10		Punto 8.3.3.2
31-1/2	314	30	10		Punto 8.3.3.2
32	320	30	10		Punto 8.3.3.2
32-1/2	324	30	10		Punto 8.3.3.2

Tabla No. 1A. Dimensiones de entado de seguridad (milímetros).

W = Talla (México, Sistema Métrico Decimal).  
D = Largo interno del calzado en cm.  
H = Altura del tacón en cm.  
M = Espesor mínimo de la suela en mm.

Nota: estas dimensiones incluyen la parte media de la horma para elejar la plantilla.  
8.2.4. COLOR: EL COLOR DE PIE DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA, NO PULIDA NI CORREGIDA, CUJRTIDA AL GRAMO, EN EL PROCESO DE CURTIMIENTO UTILIZADO SE EMPLEARON COLORANTES Y ADITIVOS QUE NO PRODUCEN DERMATOSIS A LOS PIES DE LOS USUARIOS, CUMPLE CON LA TABLA N° 2 DE LA NORMA DE REFERENCIA NRP-008-PEMEX-2007

Características	Especificaciones	Métodos de prueba
Valor de pH	5.5 mínimo	Punto 8.3.1.1
Concentración de colorante de cromo (Cr2O3)	2.5 % máximo	Punto 8.3.1.2



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.96/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN  
PAC, S.A. DE C.V.



LINEA EN SEGURIDAD S.A. DE C.V.

a) Resistencia a la tracción (dólos):	80 000 mínimo	Punto 8.3.1.3
b) Módulo:	18 000 mínimo	
c) Espesor:	2.0 mínimo	Punto 8.3.1.4
d) Resistencia al desgarro:	146.1 o 120.000 mínimo	Punto 8.3.1.5
e) Conexión de juntas:	5.0% mínimo	Punto 8.3.1.6

Tabla No. 2. Especificaciones para la piel del corte.  
8.2.5. ALTURA: CONFORME A LO SEÑALADO EN LA TABLA N° 3 DE LA NORMA DE REFERENCIA NRF-008-PEMEX-2007, CON UNA TOLERANCIA DE +/- 1.0 CM

TALLA	BORCEGUÍ (BD)	MÉTODO DE PRUEBA
22 a 24	15	Punto 8.3.1.1
25 a 27	16	Punto 8.3.1.1
28 y Superiores	17	Punto 8.3.1.1

Tabla No. 3. Altura del calzado, según talla y modelo (centímetros).  
8.2.6. AGUJETAS: LAS AGUJETAS SON DE POLIÉSTER CON HILDE DE SECCIÓN TRANSVERSAL CIRCULAR, DE FORMA REDONDA DE 3.0 MM DE DIÁMETRO CON UNA LONGITUD SIN ESTIRAR SEGÚN LA TABLA N° 4 DE LA NORMA DE REFERENCIA NRF-008-PEMEX-2007, ADECUADA AL MODELO Y TALLA DEL CALZADO, CON UNA RESISTENCIA MÍNIMA A LA TRACCIÓN DE 493.3 N (50 KG), CONFORME AL MÉTODO DE PRUEBA DEL ÍTEM 8.3.7.1 DE LA NORMA DE REFERENCIA NRF-008-PEMEX-2007 CUESTA CON HERRILES NO METÁLICOS EN SUS EXTREMOS.

MODELO	ESPECIFICACIONES (CENTÍMETROS)	MÉTODOS DE PRUEBA
Borceguí (BD)	120 +/- 3	Punto 8.3.7.2

Tabla No. 4. Longitud de las agujetas.  
8.2.7. BULLÓN: EL CALZADO CUENTA UN BULLÓN DE DISEÑO SENCILLO, CON UN ANCHO TOTAL SUPERIOR DE 5.0 A 5.5 CM EN LA PARTE SUPERIOR DEL TUBO, DE PIEL DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA EN SU PARTE EXTERIOR, CON UN ESPESOR DE 6.0 MÍNIMO, Y EN LA PARTE INTERIOR, DE FIBRA SINTÉTICA BONDEADA, DE CONFORMIDAD CON EL ÍTEM 8.2.9 Y SEGUIMIENTO 2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SIEMPRE COMO INDICADO EN LA TABLA N° 5 A LA NORMA DE REFERENCIA NRF-008-PEMEX-2007.  
8.2.8. LENGÜETA CON FUELLE: EN LA PARTE EXTERIOR ES DE PIEL DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA, CON FUELLE DE PIEL DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA, COMO A LOS CHALECOS HASTA LA ALTURA DEL TERCER O CUALQUIER MÍNIMO, EN LA PARTE INTERIOR, DE FIBRA SINTÉTICA BONDEADA.  
8.2.9. FORRO: EN TODO EL INTERIOR DEL CALZADO CUBIERTA, CUARTOS, BULLÓN Y LENGÜETA, EXCEPTO EN EL FUELLE, EN LA PARTE INTERIOR, DE FIBRA SINTÉTICA BONDEADA DOLOR NEGRO Y SIEMPRE CON LO INDICADO EN LA TABLA N° 6 DE LA NORMA DE REFERENCIA NRF-008-PEMEX-2007.

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES	MÉTODOS DE PRUEBA
NO APLICA Validez de pruebas de piel	6.5 mm	Punto 8.3.2.1
Espesor	0.6 mm	Mínimo
Ahorro de agua	35 %	Mínimo
Resistencia al agua	60%	Mínimo

8.2.10. HILOS: DENYOLON DE MÍNIMO 2 CARLOS.  
8.2.11. PUNTERA DE PROTECCIÓN: LA FORMA DE LA PUNTERA QUE SE ADAPTA A LA CONFIGURACIÓN DE LA UÑERA, NO INTERFIERE CON LA LIBRE FLEXIÓN DE LOS DEDOS DEL PIE Y QUEDA Fija, ANCLADA ENTRE LA SUELA-CORTE Y EL FORRO PLANTA PRINCIPAL, DE TAL FORMA QUE NO PRESENTA MOVIMIENTO RESPECTO DEL CALZADO, DE CONFORMIDAD CON LA FIGURA N° 8 DE LA NORMA DE REFERENCIA NRF-008-PEMEX-2007.

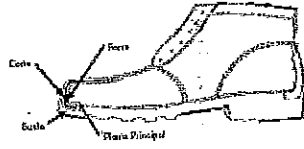


Figura No. 8. Anclaje de las punteras.  
LA PUNTERA LLEVA UNA CELA INTERIOR (9) DE 5.0 mm MÍNIMO, MEDIDA POR LA PARTE INTERIOR DE LA PUNTERA DE CONFORMIDAD CON LA FIGURA N° 9 DE LA NORMA DE REFERENCIA NRF-008-PEMEX-2007 LA CUAL IMPIDE QUE LA PUNTERA SE INCORPORA EN LA SUELA AL RECIBIR UN FUERTE IMPACTO, LA PUNTERA CUEDA INMEDIATAMENTE ASIENTADA EN LA SUELA, O EN UNA PLANTA ADICIONAL QUE SE COLOCA SOBRE LA SUELA, Y EN SOBRE EL ÁREA DE DICHA CELA, DONDE SE MONTA EL FORRO PLANTA PRINCIPAL, DE ESTA MANERA LA PUNTERA Y LA PLANTA PRINCIPAL QUEDAN FORMANDO PARTE INTEGRAL DEL CALZADO, DE TAL FORMA QUE SU EXTENSIÓN SOLO SE LOGRA DESTRUYENDO EL CALZADO.



EL FORRO DE LA CHINELA CUBRE COMPLETAMENTE LA PUNTERA DE PROTECCIÓN PARA EVITAR EL CONTACTO DE LOS DEDOS DEL PIE CON DICHA PUNTERA.  
LAS DIMENSIONES DE LA PUNTERA CORRESPONDEN A LAS TALLAS DEL CALZADO, SU LONGITUD INTERNA, CUANDO SE MIDE DE ACUERDO AL MÉTODO DESCRITO EN EL ÍTEM 8.3.4.1 DE LA NORMA DE REFERENCIA NRF-008-PEMEX-2007, NO ES MENOR A LOS VALORES DESCRITOS EN LA TABLA N° 6 DE LA MENCIONADA NORMA

TALLA	LONGITUD INTERNA (CENTÍMETROS)
22 e inferiores	34
22 y 24	35
25	36
26 y 27	37
28 y 29	38
30 y Superiores	39

Tabla No. 6. Longitud interna de las punteras.  
LA PUNTERA TIENE UN CLARO DE QUE VA EN FUNCIÓN DE LA TALLA TAL Y COMO SE INDICA EN LA TABLA N° 7 DE LA NORMA DE REFERENCIA NRF-008-PEMEX-2007

TALLA	CLARO INTERNO (CENTÍMETROS)
22 y 23	22
24 a 25	23
26 y 27	24
28 y 29	25
30 y Superiores	26

Tabla No. 7. Claro de la puntera.  
8.2.11.4. PUNTERA METÁLICA: LAS PUNTERAS METÁLICAS, ADÉMÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN EL ÍTEM 8.2.11 DE LA NORMA DE REFERENCIA, NO TIENEN GRIETAS NI FRACTURAS, ESTÁN RECOMENDADAS CON UN ANCHO DE 1.5 CM, LO CUAL ES AVALUADO CON UN INFORME DE REBATAJOS DE PRUEBAS A LAS PUNTERAS, CONFORME AL MÉTODO 8.2.4.1 DE ESTA NORMA DE REFERENCIA, CUANDO LO CONDICE PERMITE PUEDE VERIFICAR QUE SE MANTIENE DURANTE LA FABRICACIÓN DEL CALZADO, TIENEN UNA RESISTENCIA MÍNIMA AL IMPACTO DE 148.7 J (14.8 KGF-M) Y LA COMPRESIÓN DE 14 710 N (1 500 KG) MÍNIMA, LA ALTURA INTERNA, SIEMPRE PERMISIBLE, ENTRE EL ARCO INTERIOR DE LA PUNTERA Y LA PLANTA DEL CALZADO, DESPUÉS DE LAS

No. 48576171-012-08	ADQUISICIÓN DE CALZADO DE PROTECCIÓN ***	PÁGINA	60 de 145
---------------------	--	--------	-----------

Río-Santiago No.420 Barrio de San Miguel C.P.37390 León Gto. Tel.: 01 (477) 713-36-88  
E-mail: lineaensseguridad@hotmail.com R.F.C. LSE-051209-7Y8





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.96/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN  
PAC, S.A. DE C.V.



LINEA EN SEGURIDAD S.A. DE C.V.

PRUEBAS DE IMPACTO O COMPRESIÓN, ES LA QUE SE INDICA EN LA TABLA NO. 7 A. ESTA ALTURA SE MIDE POR MEDIO DE LA BARRA DE PLASTILINA QUE SE UTILIZA EN LAS PRUEBAS, COMO SE ESTABLECE EN LOS PUNTOS 8.3.4.2 Y 8.3.4.3 DE LA NORMA DE REFERENCIA, DESPUÉS DE ESTAS PRUEBAS, LAS PLATERAS NO DEBEN SUFRIR RUPTURA NI AGRIETAMIENTO.

TALLA	ALTURA INTERNA MÍNIMA PERMISIBLE EN MM
21	11,0
22 y 23	11,6
24 y 25	12,2
26 y 27	12,8
28 y 29	13,4
30 y 31	14,0
32 y superiores	14,6

Tabla No. 7 A. Altura interna mínima permisible de la puntera después de las pruebas de impacto o compresión.

**NO APLICAR PARA ESTA PARTE:** LAS PUNTERAS NO METÁLICAS, ADemás DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN EL ÍTEM 8.2.11 DE LA NORMA REFERENCIAL, SON FABRICADAS CON PUNTERAS Y TIENE UNA RESISTENCIA MÍNIMA AL IMPACTO DE 142.7 N (14.95 kg-f) Y A LA COMPRESIÓN DE 14 710 N (1 500 kg-f) MÍNIMA. LA ALTURA A ESTA ALTURA DE MÍNIMO POR MEDIO DE LA BARRA DE PLASTILINA QUE SE UTILIZA EN LAS PRUEBAS, COMO SE ESTABLECE EN LOS PUNTOS 8.3.4.2 Y 8.3.4.3 DE LA NORMA DE REFERENCIA NRF-008-PEMEX-2007, ADemás DESPUÉS DE ESTAS PRUEBAS, LAS PUNTERAS NO METÁLICAS NO SE ROMPEN.

8.2.12. DESMAYORADOR: DEBEN DEL BORDE SUPERIOR DE LA PUNTERA, ESTA COLOCADO EL DESMAYORADOR ES UNA TIRA DE MATERIAL SINTÉTICO, DE 1,0 MM MÍNIMO DE ESPESOR MEDIDO A UN BORDE DE LA PUNTERA, COMO SE MUESTRA EN LA FIGURA NO. 10. LA NORMA DE REFERENCIA NRF-008-PEMEX-2007.

8.2.13. OJALOS: DEBE FABRICADO, CON UN DIÁMETRO DE 4.8+0.3 MM, INSERTOS EN LOS OJALOS DEBEN SER DE ALTA RESISTENCIA, COLOCADOS DE MANERA EQUIDISTANTE CADA 2.0 CM, +0.05 CM BORDE DE LA PUNTERA, COMO SE MUESTRA EN LA FIGURA NO. 11. LA NORMA DE REFERENCIA NRF-008-PEMEX-2007.

8.2.14. OJALOS: DEBE FABRICADO, CON UN DIÁMETRO DE 4.8+0.3 MM, INSERTOS EN LOS OJALOS DEBEN SER DE ALTA RESISTENCIA, COLOCADOS DE MANERA EQUIDISTANTE CADA 2.0 CM, +0.05 CM BORDE DE LA PUNTERA, COMO SE MUESTRA EN LA FIGURA NO. 11. LA NORMA DE REFERENCIA NRF-008-PEMEX-2007.

8.2.15. PLANTA: LA PLANTA DEBE SER BÍMETRICA, SIN DEFORMACIONES, PROTUBERANCIAS, NI BORDES.

8.2.16. SUELAS: FABRICADA CON MATERIAL DE ALTA RESISTENCIA, CON CISO DEBEN DE EN LA PRUEBA DE RESISTENCIA Y DEBEN SER DE TAL CALIDAD QUE LA MEZCAL DE LOS MATERIALES CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS ESPECIFICADOS EN LA TABLA NÚMERO 8.

CARACTERÍSTICAS	REQUISITOS A CUMPLIR	MÉTODO DE PRUEBA A CUMPLIR
I. Resistencia a la abrasión (DIN 5034)	La suela elaborada es con borde de la suela a prueba de inversión y se elaborando en la suela de inversión con un espesor de 1.5 mm máximo de desgaste.	Punto 8.3.3.1
II. Resistencia a la tracción (de abertura a 35 mm cíclos)	Cuando la suela se fabrica de polímeros, la resistencia a la tracción permisible es de 350 mpa máximo de desgaste.	Punto 8.3.3.2
III. Espesor de la suela (m), En caso del calzado completo por el método "INVERSIÓN DIRECTA LA COCER MÚLTIPLES DENSIDADES (DOBLE)", el espesor de la suela no debe ser menor que:	18 mm MÍNIMO.	Punto 8.3.3.3
IV. Ángulo Roll-over	70 grados MÍNIMO.	Punto 8.3.3.4
V. Resistencia a productos químicos de hidrocarburos	70 hrs a 100°C	Punto 8.3.3.4
1. Cambio de resistencia a la tensión:	-50% Máximo	
2. Cambio de alargamiento:	+100% MÍNIMO	
3. Cambio de volumen:	70 hrs a 25°C	
VI. Índice de estabilidad	70 hrs a 25°C	Punto 8.3.3.5
1. Cambio de elasticidad:	0 a -30 grados	
2. Cambio de resistencia a la tensión:	-60% máximo	
3. Cambio de alargamiento:	-60% máximo	No aplica ninguna prueba
4. Cambio de volumen:	+40% máximo	
VII. Índice de estabilidad	30 minutos	No aplica ninguna prueba
1. Índice de estabilidad Estático (IEI)	0,45 MÍNIMO	
2. Índice de estabilidad Dinámico (ID)	0,40 MÍNIMO	
VIII. Color	Negro	

Tabla No. 8. Requisitos técnicos y químicos para las suelas.

8.2.15. HUELTA A. AL MENOS EN EL ÁREA SOMBRADA DE LA FIGURA NO. 10, (DONDE B) ES LA LONGITUD DE LA SUELA, MANTIENE UN ESTRADO QUE PERMITA LAS SALIDAS LATERALES DE FLUIDOS. NO TIENE BANDAS LISAS NI COSTURAS QUE SE EXTIENDAN A TODO LO LARGO Y ANCHO DE LA HUELTA. LA ALTURA DEL RESALTE (D) DEBE SER DE 3.0 A 6.0 MM.

No. 18576171-012-08      ADQUISICIÓN DE CALZADO DE PROTECCIÓN \*\*\*      PÁGINA      51 de 145

Río Santiago No. 420 Barrio de San Miguel C.P. 37390 León Gto. Tel.: 01 (477) 713-36-88

seguridad@hotmail.com      R.F.C. SE-051209-7Y8

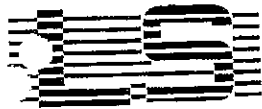


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.96/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN PAC, S.A. DE C.V.



LINEA EN SEGURIDAD S.A. DE C.V.

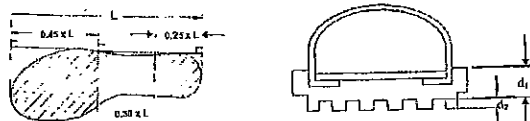


Figura No. 10. Áreas de la suela con resalte y altura del resalte (02).

8.2.17. CONSTRUCCIÓN SUELA-TACÓN-CORTE. A PETICIÓN DE LO QUE SOLICITA EL ÁREA REQUERENTE EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LA SUELA Y EL TACÓN ESTÁN INTEGRADOS EN UNA SOLA PIEZA QUE SERÁ UNIDA AL CALZADO MONTADO, POR MEDIO DEL SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN INVENTADO DIRECTO DE MÚLTIPLES CONJUNTOS DONDE LA UNIÓN DE CALZADO EN FORMA SUBEVA...

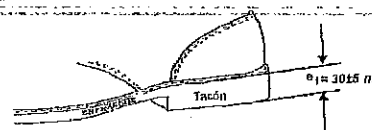


Figura No. 11. Altura del tacón.

NOTIFICACION PARA ESTA PARTIDA EN CALZADO DE PROTECCIÓN: EL CALZADO DE PROTECCIÓN TIENE PUNTERA METÁLICA O DE PLASTICO DE PUNTERA CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES ANTERIORES, EXCEPTO LA DE PUNTERA METÁLICA... 8.4.1.1. PARTE LATERAL EXTERIOR. LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE PEMEX, CON LAS DIMENSIONES QUE SE INDICAN EN LA FIGURA NO. 15 DE LA NORMA DE REFERENCIA NRF-008-PEMEX-2007...

8.4.1.2. PARTE LATERAL INTERIOR. LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE PEMEX, CON LAS DIMENSIONES QUE SE INDICAN EN LA FIGURA NO. 15 DE LA NORMA DE REFERENCIA NRF-008-PEMEX-2007. 8.4.1.3. IDENTIFICACIÓN DEL CALZADO. CUMPLE CON LO QUE SE ESTABLECE EN EL PUNTO 8.4.1.1 DE LA NORMA DE REFERENCIA NRF-008-PEMEX-2007. 8.4.1.4. MARCA AVANZAP PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL CALZADO. (M, C) (S) (B) 8.4.2. EMPAQUE. CADA PAR DE CALZADO SE EMPAQUETA EN UNA CAJA DE CARTÓN...

MARCA AVANZAP TIPO Y MODELO: (M15, C15 B0), MODELO DEL FABRICANTE: (M15, C15 B0), (S25-FEM-008-G00 (I))

NOTAS:

1. DE CONFORMIDAD CON LA RESPUESTA PROPORCIONADA A LA PREGUNTA NÚMERO 26 DE LA EMPRESA "GUANTES MEXICO VASCO, S.A. DE C.V.", DE FECHA 25 DE MARZO, ME PERMITO PRESENTAR INFORMES DE PRUEBAS EMITIDO POR EL LABORATORIO CIATEC, A.C.

Table with 2 columns: No. 18570771-012-08 and ADQUISICIÓN DE CALZADO DE PROTECCIÓN \*\*\* PÁGINA 52 de 145

Rio Santiago No. 420 Barrio de San Miguel C.P. 37390 León Gto. Tel.: 01 (477) 713-36-88 e-mail: lineaensolucion@hotmail.com R.F.C. LSE-051209-7Y8



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.96/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN  
PAC, S.A. DE C.V.



LINEA EN SEGURIDAD S.A. DE C.V.

EL CUAL MEDIANTE METODO ACREDITADO (IDENTIFICACION DE MATERIALES POR ESPECTORFOTOMETRIA INFRARROJA) IDENTIFICO EL MATERIAL DEL PATIN (HULE AL PISO) Y EL MATERIAL DE LA CAPA INTERMEDIA DE LA SUELA (POLIURETANO), TAMBIEN SE ANEXA ACREDITACION DEL LABORATORIO PARA DICHO METODO.

- 2. DE CONFORMIDAD CON LA RESPUESTA PROPORCIONADA A LAS PREGUNTAS NUMERO 3 DE LA EMPRESA "LINEA EN SEGURIDAD, S.A. DE C.V." EN LA JUNTA DE FECHA 25 DE MARZO, RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS NUMERO 6 Y 17 DE LA EMPRESA "GUANTES MEXICO VASCO, S.A. DE C.V." DEL DIA 2 DE ABRIL Y 25 DE LA MISMA EMPRESA EN JUNTA DE FECHA 25 DE MARZO ASI COMO 2 Y 2.2 DE LA EMPRESA EL "MEJOR CALZADO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." EN JUNTA DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2009, ME PERMITO ANEXAR INFORME DE PRUEBAS EMITIDO POR EL LABORATORIO NYCE LABORATORIOS, S.C. LABORATORIO ACREDITADO EL CUAL BAJO EL AMPARO DEL ARTICULO 91 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION Y 97 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 8.5.1.1 INCISO C) DE LA NORMA DE REFERENCIA NRF-008-PEMEX-2007, INDICA CUAL FUE LA PRUEBA Y EL METODO QUE UTILIZO PARA IDENTIFICAR QUE LAS SUELAS DEL CALZADO FUERON INYECTADAS DIRECTO EN MULTIPLES DENSIDADES (DOBLE DENSIDAD) Y QUE DICHAS INYECCIONES FUERON HECHAS EN FORMA SUCESIVA Y QUE LA MEZCLA DE ESTOS DOS MATERIALES FORMA UNA SUELA DE UNA SOLA PIEZA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6.25, 6.38, 8.2.16 Y 8.2.17 DE LA NORMA DE REFERENCIA NRF-008-PEMEX-2007.
- 3. DE CONFORMIDAD CON LA RESPUESTA PROPORCIONADA A LA PREGUNTA NUMERO 2 DE LA EMPRESA "MATERIALES DE IMPORTACION Y RECURSOS EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." DADA EN LA JUNTA DE FECHA 25 DE MARZO, ME PERMITO ANEXAR INFORME DE PRUEBAS EMITIDO POR EL LABORATORIO NYCE LABORATORIOS, S.C. EL CUAL BAJO EL AMPARO DEL ARTICULO 91 DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGIA Y NORMALIZACION Y 97 DE SU REGLAMENTO Y NUMERAL 8.5.1.1 INCISO C) DE LA NORMA DE REFERENCIA NRF-008-PEMEX-2007, INDICA LA PRUEBA Y EL METODO DE PRUEBA QUE UTILIZO EL LABORATORIO PARA IDENTIFICAR EL MATERIAL DE LOS HILOS, AGUJETAS Y FORRO DEL CALZADO, ESTO MEDIANTE METODOS ACREDITADOS PARA DEMOSTRARLO SE ANEXA ACREDITACION DEL LABORATORIO PARA DICHS METODOS.

ATENTAMENTE

Lic. José Francisco Baca Cardoso  
Apoderado Legal

No. 18576171-012-08	ADQUISICIÓN DE CALZADO DE PROTECCIÓN ***	PÁGINA	53 de 145
---------------------	--	--------	-----------



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

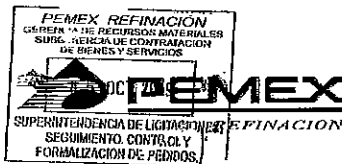
EXPEDIENTE: B-IA.96/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN  
PAC, S.A. DE C.V.

e) Oficio PXR-SUFA-GRM-SB-A-1-2024-2009, que contiene la reposición de fallo de fecha 2 de octubre de 2009, correspondiente a la licitación pública internacional número 18576171-012-08. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante emitió el fallo correspondiente al proceso licitatorio número 18576171-012-08, en los siguientes términos:



SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
SUBGERENCIA DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

México, D. F. a 2 de octubre de 2009.  
PXR-SUFA-GRM-SB-A-1-2024-2009

ASUNTO: REPOSICIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. CompraNET 18576171-012-08, R8T1049015.

CONCEPTO: CALZADO INDUSTRIAL DE PIEL PARA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO SUJETO A AJUSTE DE PRECIOS.

SOLICITUDES DE PEDIDO: 10234228, 10234229, 10228033, 10234246, 10232351 y 10234391.

En cumplimiento al considerando cuarto de la resolución emitida por el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación, mediante oficio núm. 18-576-OIC-AR-O-1765-2009 expediente B-IA.69/09, de fecha 17 de septiembre de 2009 y recibida en la Gerencia de Recursos Materiales el día 24 del mismo mes y año, relativo a la inconformidad presentada por la empresa denominada "LINEA EN SEGURIDAD, S.A. DE C.V." en contra de actos derivados del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO 18576171-012-08, y con fundamento en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por este conducto se hace del conocimiento de LOS PARTICIPANTES:

El Fallo correspondiente a la Licitación Pública Internacional No. CompraNET 18576171-012-08, R8T1049015 en los siguientes términos:

A) Adjudicación que se efectúa, debido a que cumplen con todos los aspectos legales, técnicos y económicos solicitados, asimismo por corresponder a la propuesta solvente más baja:

LICITANTE	IMPORTE M.N.
LINEA EN SEGURIDAD, S.A. DE C.V.	MINIMO: \$38'950,423.61 MAXIMO: \$48'698,515.62

LINEA EN SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

GRUPO 1

SOLICITUD DE PEDIDO	POSICIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE UNITARIO COTIZADO M.N.	IMPORTE MINIMO M.N.	IMPORTE MAXIMO M.N.
10234228	1	12	15	\$390.92	\$4,691.04	\$5,863.80
10234228	2	80	100	\$390.92	\$31,273.60	\$39,092.00
10234228	3	144	180	\$390.92	\$56,292.48	\$70,366.60
10234228	4	480	600	\$390.92	\$187,641.60	\$234,552.00

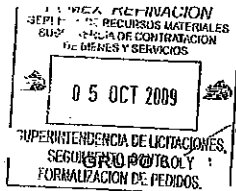


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.96/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN  
PAC, S.A. DE C.V.



PXR-SUFA-GRM-SB-A-2024 -2009

SOLICITUD DE PEDIDO	POSICIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE UNITARIO COTIZADO M.N.	IMPORTE MINIMO M.N.	IMPORTE MAXIMO M.N.
10234246	23	5	6	\$427.06	\$2,135.30	\$2,562.36
10234246	24	14	18	\$427.06	\$5,978.84	\$7,687.08
10234246	25	19	24	\$427.06	\$8,114.14	\$10,249.44
10234246	26	33	42	\$427.06	\$14,092.98	\$17,936.52
10234246	27	88	108	\$427.06	\$36,727.16	\$46,122.48
10234246	28	144	180	\$427.06	\$61,496.64	\$76,870.80
10234246	29	115	144	\$427.06	\$49,111.90	\$61,496.64
10234246	30	38	48	\$427.06	\$16,228.28	\$20,498.88
10234246	31	14	18	\$427.06	\$5,978.84	\$7,687.08
10234246	32	10	12	\$427.06	\$4,270.60	\$5,124.72
10234246	33	4	5	\$427.06	\$1,708.24	\$2,135.30
10234246	56	5	6	\$427.06	\$2,135.30	\$2,562.36
10234246	57	14	18	\$427.06	\$5,978.84	\$7,687.08
10234246	58	19	24	\$427.06	\$8,114.14	\$10,249.44
10234246	59	33	42	\$427.06	\$14,092.98	\$17,936.52
10234246	60	86	108	\$427.06	\$36,727.16	\$46,122.48
10234246	61	144	180	\$427.06	\$61,496.64	\$76,870.80
10234246	62	115	144	\$427.06	\$49,111.90	\$61,496.64
10234246	63	38	48	\$427.06	\$16,228.28	\$20,498.88
10234246	64	14	18	\$427.06	\$5,978.84	\$7,687.08
10234246	65	10	12	\$427.06	\$4,270.60	\$5,124.72
10234246	66	4	5	\$427.06	\$1,708.24	\$2,135.30

B) Licitantes que **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** de acuerdo al oficio PXR-SP-USA-SMYC-2-753-2009 de fecha 30 de septiembre de 2009, emitido por la Subgerencia de Materiales y Contratos de la Subdirección de Producción:

LA PROPUESTA DEL LICITANTE EL MEJOR CALZADO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. DE C.V. NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

**MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO:**

NO PRESENTA LOS INFORMES DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE LABORATORIO PARA LOS BIENES MARCA "EMCSI" MARCA QUE PROPONE EN EL DOCUMENTO 6 DE SU PROPUESTA. LOS INFORMES DE PRUEBAS DE LABORATORIO SON UN REQUISITO ESTIPULADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN ESPECÍFICAMENTE EN EL NUMERAL 8 DEL DOCUMENTO DENOMINADO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL USUARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE CALZADO DE PIEL PARA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LA SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN" QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO 2. ESTE REQUISITO SE REITERA EN UN NÚMERO DE VECES EN EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, POR MENCIONAR ALGUNA SE REITERO EN LA RESPUESTA DADA A LA PREGUNTA NUMERO 24 DEL LICITANTE GUANTES MEXICO S.A. DE C.V. (28 enero 2009) que a la letra dice:

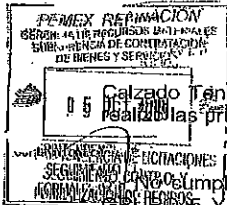


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.96/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN  
PAC, S.A. DE C.V.



PXR-SUFA-GRM-SB-A-2024 -2009

Calzado Tenpac S.A. de C.V." incumple también con este requisito al No tener el laboratorio que realiza las pruebas, la infraestructura necesarias para realizar las pruebas.

NO CUMPLE técnicamente su propuesta para los GRUPO 1, GRUPO 2, GRUPO 3, GRUPO 4, GRUPO 5 Y GRUPO 6, por no indicar en su propuesta la cantidad indicada en cada partida ó posición de cada solicitud de pedido, lo cual es un requisito de bases de licitación estipulado en la respuesta dada a la pregunta numero 2 de la empresa el Mejor Calzado de Seguridad Industrial, s.a. de c.v. y la respuesta dada a la pregunta numero 1 de la empresa Línea en seguridad, s.a. de c.v. ambas preguntas y respuestas asentadas en el acta de la tercera junta de aclaraciones, respuestas en donde se recalco lo siguiente "es causal de desechamiento el no indicar en cada posición la cantidad de pares especificados en la solicitud de pedido, así como el tipo y modelo que se oferta", por lo que el licitante debió de haber presentado en su oferta las cantidades señaladas en cada partida en las solicitudes de pedido contenidas en el documento 2 de las bases de licitación, las cuales corresponden a las cantidades mínimas señaladas en el numeral 13.1.2 de las bases de licitación, por lo tanto la propuesta presentada por la empresa el Internacional de Calzado TEN-PAC, S.A. de C.V. no cumple con lo solicitado en bases, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta, por lo que incurre en la causal de desechamiento de propuestas indicada en el numeral 8.1 inciso A de las bases de licitación.

4.- Esta propuesta es desechada de acuerdo al ordenamiento emitido por el Órgano Interno de Control en su expediente BI-IA.69/09 de fecha 17 de Septiembre 2009 dirigido al Gerente de Recursos Materiales de Pemex Refinación, mediante oficio 18-576-DIC-AR-O-1765-2009, tomando en consideración las directrices indicadas en la página 70 de su resolución que a la letra dice: "Desechar la oferta técnica económica de la empresa "INTERNACIONALD E CALZADO TEN PAC S.A. de C.V., por el incumplimiento advertido en la presente licitación, fundando y motivando el mismo, en los términos señalados en las páginas 68 y 69 de la presente resolución".

DE LOS PÁRRAFOS ANTERIORES SE CONCLUYE QUE EL LICITANTE "INTERNACIONAL DE CALZADO TEN-PAC S.A. DE C.V." NO CUMPLE TÉCNICAMENTE EN LA TOTALIDAD DE SU PROPUESTA.

LA EMPRESA MANUFACTURAS ESPECIALES DE MEXICO, S.A. DE C.V. EN SU PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA EN EL DOCUMENTO 6 NO ESPECIFICA LA MARCA DEL CALZADO QUE OFERTA INCUMPLIENDO EN NUMERAL 4 INCISO E) DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN QUE A LA LETRA DICE:

E) ELABORAR SU PROPUESTA, UTILIZANDO PARA ELLO EL DOCUMENTO 6, EN DONDE DEBERÁ DETALLAR CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES QUE PROPONE CONFORME A LO SOLICITADO EN EL DOCUMENTO 2, INDICANDO EL NÚMERO DE POSICIÓN O PARTIDA DE QUE SE TRATE, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, MARCA Y MODELO, ASÍ MISMO DEBERÁ MANIFESTAR EL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE PROPONE.

LOS ANEXOS TÉCNICOS Y FOLLETOS QUE SE INCLUYAN EN LA PROPUESTA, PODRÁN PRESENTARSE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES, ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL. -CUANDO APLIQUE-

SE DEBERÁN DESCRIBIR LOS BIENES PROPUESTOS Y NO SE ACEPTARÁN INDICACIONES TALES COMO: "MARCA O SIMILAR" "O EQUIVALENTE", "MARCA PROPIA" "COTIZO MI MARCA", "COTIZO DE ACUERDO A LO SOLICITADO", "INCLUIDO" "SIN

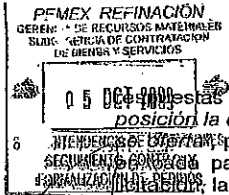


ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.96/09

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN  
PAC, S.A. DE C.V.



PXR-SUFA-GRM-SB-A-2024 -2009

estas en donde se recalco lo siguiente "es causal de desechamiento el no indicar en cada posición la cantidad de pares especificados en la solicitud de pedido, así como el tipo y modelo que por lo que el licitante debió de haber presentado en su oferta las cantidades señaladas en las solicitudes de pedido contenidas en el documento 2 de las bases de licitación, por lo tanto la propuesta presentada por la empresa Materiales de Importación y Recursos en Seguridad Industrial, s.a. de c.v. no cumple con lo solicitado en bases, incumplimiento que afecta la solvencia de su propuesta, por lo que incurre en la causal de desechamiento de propuestas indicada en el numeral 8.1 inciso A de las bases de licitación.

SE CONCLUYE QUE EL LICITANTE "MATERIALES DE IMPORTACION Y RECURSOS EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V." NO CUMPLE TECNICAMENTE EN LA TOTALIDAD DE SU PROPUESTA.

Se hace saber al ganador, que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Normatividad aplicable, con la emisión del fallo queda obligado ante Pemex-Refinación a:

- Presentar la documentación legal necesaria para la elaboración del contrato, en copia certificada para su cotejo y en copia simple para nuestro archivo, dentro de los 3 días hábiles siguientes a este acto.
- Realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo.
- Incluir en la solicitud de opinión ante el SAT, el correo electrónico del área de contratación [casantoscovl@ref.pemex.com](mailto:casantoscovl@ref.pemex.com), para que el SAT envíe acuse de respuesta que emitirá en atención a su solicitud de opinión.
- Así mismo, previo a la formalización del contrato deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 1.2.1.17 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2009.

Si la Convocante, previo a la formalización del contrato, recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, ésta se abstendrá de formalizarlo y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constituidos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

- Firmar el contrato correspondiente y sus anexos dentro del plazo de 20 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo.
- Entregar la garantía de cumplimiento del contrato respectiva, de conformidad con lo establecido en las bases del procedimiento y el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

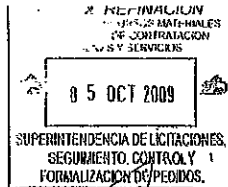


SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.96/09

INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN  
PAC, S.A. DE C.V.



PXR-SUFA-GRM-SB-A-2024 -2009

Dicho escrito y documentación deberá entregarse a esta Subgerencia en los plazos señalados, contados a partir de la notificación de este fallo, quedando apercibido que de no cumplir con las obligaciones señaladas, el fallo a su favor quedará sin efecto, en términos del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y será sujeto de las sanciones que se señalan en el Título Sexto Capítulo Único de la misma Ley.

Atentamente,

C.P. Armando Cereza de la Vega  
Subgerente de Contratación de Bienes y Servicios

Elaboró:   
Ing. Rosalvo Nuñez Pérez

22





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.96/09

INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN  
PAC, S.A. DE C.V.

**CUARTO.** En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la actuación de la convocante se ajustó a la normatividad de la materia, al emitir el fallo de fecha 05 de octubre de 2009, en el cual declaró adjudicataria de la licitación pública internacional número 18576171-012-08, a la empresa LÍNEA EN SEGURIDAD, S.A. DE C.V., o si por el contrario, como lo señala la inconforme, la propuesta técnica económica de la referida empresa no cumplió con la totalidad de los requisitos contenidos en la convocatoria a la licitación, en razón de que según su dicho las solicitudes de pedido completas no se encuentran agrupadas de conformidad con lo establecido en el punto 4.5.2 inciso D de la convocatoria a la licitación, asimismo, señala que no cumple con lo requerido en el inciso E del punto 4 del Documento 1 de las bases de la licitación, ya que no presenta las especificaciones técnicas de los bienes que propone, conforme al inciso E del punto 4 de las referidas bases.

Sobre el particular, y una vez analizadas las constancias que obran en el expediente en el que se actúa, y que tienen relación inmediata con los motivos de inconformidad hechos valer por la empresa INTERNACIONAL DE CALZADO TEN PAC, S.A. DE C.V., ahora inconforme, dentro de su escrito inicial presentado ante esta Autoridad el día 09 de octubre del 2009, se tiene que dicha inconforme hace valer dos agravios a saber:

" ...

**V. AGRAVIOS**

**PRIMER AGRAVIO.** - *El acto impugnado es la Reposición del Fallo de la Licitación Pública Internacional No. Compranet 18576171-012-08, mismo que me fue notificado mediante oficio No. PXR-SUFA-GRM-SB-A-1-2024-2009, de fecha 02 de octubre del 2009, el día 05 de octubre de 2009, convocado por PEMEX REFINACIÓN, Subdirección de Finanzas y Administración, Gerencia de Recursos Materiales, Subgerencia de Contratación de Bienes y Servicios, para la adquisición de bienes consistentes en "CALZADO INDUSTRIAL DE PIEL PARA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES", incluidos en las Solicitudes de Pedido Nos. 10234228, 10234229, 10228033, 10234246, 10232351 y 10234391, toda vez que resulta ilegal y causa agravio a mi representada en virtud de que la convocante acepta la propuesta técnico-económica de la empresa Línea en Seguridad, S.A. de C.V., por solicitudes de pedido completas que no se encuentran agrupadas como se acredita en el documento 6 de su propuesta, a partir de la página 26, cuando de conformidad con el inciso D) del punto 4.5.2, Criterios de Evaluación de Aspectos Económicos del Documento 1 de las bases de licitación se establece que es por grupo de posiciones y por lo tanto la empresa Línea en Seguridad, S.A. de C.V., no cumple con lo solicitado en el punto 5 apartado C) de las multicadas base de licitación.*

*Para mejor ilustrar a esa Autoridad, a continuación se transcribe el inciso C) del punto 4.5.1. Criterios de evaluación de aspectos técnicos, que a la letra señala:*

"4.5.1. Criterios de evaluación de aspectos técnicos.



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.96/09

INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN  
PAC, S.A. DE C.V.

C) La evaluación se hará por grupo de posiciones de acuerdo a lo siguiente: **GRUPO 1:**

- SOLICITUD DE PEDIDO 10234228.- POSICIONES DE LA 1 A LA 11
- SOLICITUD DE PEDIDO 10234229.- POSICIONES DE LA 1 A LA 11
- SOLICITUD DE PEDIDO 10232351.- POSICIONES DE LA 1A LA 12 DE LA 34 A LA 45 DE LA 67 A LA 78
- SOLICITUD DE PEDIDO 10234246.- POSICIONES DE LA 1A LA 11 DE LA 34 A LA 44
- SOLICITUD DE PEDIDO 10228033.- POSICIONES DE LA 1A LA 11 DE LA 32 A LA 42 DE LA 63 A LA 73
- SOLICITUD DE PEDIDO 10234391.- POSICIONES DE LA 1 A LA 11

**GRUPO 2**

- SOLICITUD DE PEDIDO 10234228.- POSICIONES DE LA 12 A LA 21
- SOLICITUD DE PEDIDO 10234229.- POSICIONES DE LA 12 A LA 20 Y 40
- SOLICITUD DE PEDIDO 10232351.- POSICIONES DE LA 13 A LA 24 DE LA 46 A LA 57 DE LA 79 A LA 90
- SOLICITUD DE PEDIDO 10234246.- POSICIONES DE LA 12 A LA 22 DE LA 45 A LA 55
- SOLICITUD DE PEDIDO 10228033.- POSICIONES DE LA 12 A LA 22 DE LA 43 A LA 53 DE LA 74 A LA 84
- SOLICITUD DE PEDIDO 10234391.- POSICIONES DE LA 12 A LA 22

**GRUPO 3**

- SOLICITUD DE PEDIDO 10234228.- POSICIONES DE LA 22 A LA 31 SOLICITUD DE PEDIDO 10234229.- POSICIONES DE LA 21 A LA 30
- SOLICITUD DE PEDIDO 10228033.- POSICIONES DE LA 23 A LA 31 DE LA 54 A LA 62 DE LA 85 A LA 93

**GRUPO 4**

- SOLICITUD DE PEDIDO 10234228.- POSICIONES DE LA 32 A LA 40 SOLICITUD DE PEDIDO 10234229.- POSICIONES DE LA 31 A LA 39

**GRUPO 5**

- SOLICITUD DE PEDIDO 10232351.- POSICIONES DE LA 25 A LA 33 DE LA 58 A LA 66 Y DE LA 91A LA 99

**GRUPO 6**

- SOLICITUD DE PEDIDO 10234246.- POSICIONES DE LA 23 A LA 33 DE LA 56 A LA

Asimismo, a continuación se transcribe el inciso D) del punto 4.5.2.2., criterios de evaluación de aspectos económicos que a la letra señala en lo conducente, lo siguiente:

D) La evaluación se hará por el grupo de partida o posiciones propuestas por la licitante de acuerdo a lo que se indica a continuación: ante la omisión o incumplimiento a lo requerido en estas bases de una partida o posición integrante de dicho grupo, la propuesta de este grupo será desechada.

Es importante hacer mención que el último párrafo de este numeral indica textualmente que: Todas las propuestas recibidas serán evaluadas de la **misma forma**.

A mayor abundamiento en relación a este agravio, el inciso C) del numeral 5. Criterios de adjudicación establece a la letra lo siguiente:

"5. Criterios de adjudicación.

C).- La adjudicación del contrato será por grupo de posiciones de acuerdo al inciso D) del punto 4.5.2., Criterios de evaluación de aspectos económicos de las presentes bases de licitación.

Finalmente, en relación a este agravio es importante mencionar lo señalado en el inciso A) del punto 8, Desechamiento de proposiciones que indica que:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.96/09

SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN  
PAC, S.A. DE C.V.

8.1. Causas de desechamiento

Se desearán las propuestas de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

A) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido a base de esta licitación que afecte la solvencia de la proposición.

Por todo lo anteriormente expuesto, causa agravio a mi representada el que se acepte la propuesta de la empresa Línea de Seguridad, S.A. de C.V, que violenta fragantemente los requisitos exigidos en las bases de la licitación en comento, concretamente con lo establecido en el punto 4.5.1. inciso c) .

**SEGUNDO AGRAVIO.** -El acto impugnado es la Reposición del Fallo de la licitación pública internacional No. Compranet 18576171-012-08, mismo que me fue notificado mediante oficio No. PXR-SUFA-GRM-SB-A-1-2024-2009, de fecha 02 de octubre del 2009, el día 05 de octubre de 2009, convocado por PEMEX REFINACIÓN, Subdirección de Finanzas y Administración, Gerencia de Recursos Materiales, Subgerencia de Contratación de Bienes y Servicios, para la adquisición de bienes consistentes en "CALZADO INDUSTRIAL DE PIEL PARA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES", incluidos en las Solicitudes de Pedido Nos. 10234228, 10234229, 10228033, 10234246, 10232351 y 10234391, toda vez que resulta ilegal y causa agravio a mi representada en virtud de que la convocante acepta la propuesta técnico-económica de la empresa Línea en Seguridad, S.A. de C.V., cuando no presenta las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el inciso E del punto 4 del Documento 1 de la Bases de Licitación, que a la letra dice

"4.Instrucciones para elaborar las proposiciones, desarrollo del procedimiento y criterios de evaluación. El licitante deberá cumplir con los siguientes requisitos para poder participar en el procedimiento de licitación:

E) Elaborar su propuesta, utilizando para ello el Documento 6, en donde deberá detallar claramente las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el Documento 2, indican. el número de posición o partida de que se trate, unidad de medida, cantidad, marca y modelo, así mismo .3 eb manifestar el plazo, lugar y condiciones de entrega que propone."

Independientemente de lo anterior refuerza el fundamento y motivación del presente agravio la respuesta que la convocante dio en la Tercera Junta de Aclaraciones de la Licitación que nos ocupa, llevada a cabo el 14 de abril del año en curso, a la pregunta No. 2 que le formulara la empresa El Mejor Calzado de Seguridad Industrial, S.A. de C.V., pregunta y respuesta que a la letra me permito transcribir:

"2. Solicito a la convocante aclare: ¿Sí, podremos ofertar una descripción técnica simple en cada partida de cada solicitud de pedido y al final de la oferta técnica una descripción técnica detallada por cada tipo y modelo solicitado en el indiquemos a que solicitudes de pedido ampara, favor de aclarar?

R. Se debe cotizar en cada posición una descripción técnica de acuerdo a lo establecido en las solicitudes de pedido y al final una descripción técnica detallada por cada tipo y modelo de calzado solicitado. Se aclara que es causal de desechamiento de propuesta el no indicar en cada posición la cantidad de pares especificados en la solicitud de pedido, así como el tipo y modelo de calzado que se oferte."

Finalmente, en relación a este agravio es importante mencionar lo señalado en el inciso A) del punto 8, Desechamiento de proposiciones que indica que:

8.1. Causas de desechamiento

Se desearán las propuestas de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.96/09

INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN  
PAC, S.A. DE C.V.

A) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en las bases de esta licitación, que afecte la solvencia de la proposición."

Al respecto, se indica que obra dentro del expediente en el que se actúa, la oferta técnica-económica de la empresa LÍNEA EN SEGURIDAD, S.A. DE C.V., tercera interesada en el presente asunto, así como las bases de la licitación de mérito, documentos de los cuales esta Autoridad observa lo siguiente:

El inciso D) del punto 4.5.2. de las bases de la licitación pública internacional número 18576171-01208, analizadas en el inciso a) del considerando tercero que antecede, relativo a los criterios de evaluación de aspectos económicos, indica que la evaluación se hará por grupo de partidas o posiciones, de acuerdo a lo siguiente:

4.5.2. Criterios de evaluación de aspectos económicos.

D) La evaluación se hará por el grupo de partidas o posiciones propuestas por el licitante de acuerdo a lo que se indica a continuación; ante la omisión o incumplimiento a lo requerido en estas Bases de una partida o posición integrante de dicho grupo, la propuesta de este grupo será desechada. Las cantidades de referencia por posición para obtener el total por grupo para efectos de determinar la propuesta solvente más baja, son las MÁXIMAS indicadas en el punto 13.1.2 de estas bases .

**GRUPO 1:**

- SOLICITUD DE PEDIDO 10234228.- POSICIONES DE LA 1 A LA 11
- SOLICITUD DE PEDIDO 10234229.- POSICIONES DE LA 1 A LA 11
- SOLICITUD DE PEDIDO 10232351.- POSICIONES DE LA 1 A LA 12 DE LA 34 A LA 45 DE LA 67 A LA 78
- SOLICITUD DE PEDIDO 10234246.- POSICIONES DE LA 1 A LA 14 DE LA 34 A LA 44
- SOLICITUD DE PEDIDO 10228033.- POSICIONES DE LA 1 A LA 11 DE LA 32 A LA 42 DE LA 63 A LA 73
- SOLICITUD DE PEDIDO 10234391.- POSICIONES DE LA 1 A LA 11

**GRUPO 2**

- SOLICITUD DE PEDIDO 10234228.- POSICIONES DE LA 12 A LA 21
- SOLICITUD DE PEDIDO 10234229.- POSICIONES DE LA 12 A LA 20 Y 40
- SOLICITUD DE PEDIDO 10232351.- POSICIONES DE LA 13 A LA 24 DE LA 46 A LA 57 DE LA 79 A LA 90
- SOLICITUD DE PEDIDO 10234246.- POSICIONES DE LA 12 A LA 22 DE LA 45 A LA 55
- SOLICITUD DE PEDIDO 10228033.- POSICIONES DE LA 12 A LA 22 DE LA 43 A LA 53 DE LA 74 A LA 84
- SOLICITUD DE PEDIDO 10234391.- POSICIONES DE LA 12 A LA 22

**GRUPO 3**

- SOLICITUD DE PEDIDO 10234228.- POSICIONES DE LA 22 A LA 31
- SOLICITUD DE PEDIDO 10234229.- POSICIONES DE LA 21 A LA 30
- SOLICITUD DE PEDIDO 10228033.- POSICIONES DE LA 23 A LA 31 DE LA 54 A LA 62 DE LA 85 A LA 93



SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.96/09

INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN  
PAC, S.A. DE C.V.

En relación a lo anterior, se tiene que la empresa INTERNACIONAL DE CALZADO TEN PAC, S.A. DE C.V., hoy inconforme considera que el fallo de fecha 2 de octubre de 2009, contenido en el oficio número PXR-SUFA-GRM-SB-A-1-2024-2009, correspondiente a la licitación pública internacional número 18576171-012-08 resulta ilegal, en virtud de que el requisito antes transcrito no fue debidamente cumplimentado por la empresa LÍNEA EN SEGURIDAD, S.A. DE C.V., toda vez que los bienes que esta última ofertó no se encuentran debidamente agrupados, en razón de que ofertó el calzado objeto de la citada licitación por solicitud de pedido y no así por grupo de partidas o posiciones, por lo que su oferta según su dicho debió ser desechada.

A este respecto, esta Autoridad se percata luego del minucioso análisis realizado a la oferta técnica-económica de la empresa LÍNEA EN SEGURIDAD, S.A. DE C.V., tercera interesada en el presente asunto, que dentro del documento 6 de su oferta Técnica-económica, cotizó los bienes objeto de la licitación de antecedentes considerando todas las solicitudes de pedido, en este caso las números 10234228, 10234229, 10228033, 10234246, 10232351 y 10234391, y dentro de cada una de éstas los grupos de partidas o posiciones que les corresponden y que se mencionan en el transcrito punto 4.5.2. inciso D) de las bases de licitación, lo que de ninguna manera afectó la solvencia técnica de la oferta de la citada tercera interesada, en virtud de que consideró en su totalidad las partidas o posiciones que le correspondían a cada solicitud de pedido, considerando, de esta manera, toda la información que requería la convocante para realizar su evaluación económica, lo cual no puede interpretarse como un incumplimiento, en virtud de que como se indicó, consideró todos los grupos de partidas, quedando claramente identificados éstos, así como sus correspondientes partidas, por lo que la convocante al momento de emitir el fallo de fecha 2 de octubre de 2009, lo hizo de acuerdo a lo establecido en la Ley de la materia, ya que consideró que la información y requisitos solicitados fueron cumplidos por la empresa Línea en Seguridad, S. A. de C.V.

Como ejemplo de lo anterior, se tiene que la empresa LÍNEA EN SEGURIDAD, S.A. DE C.V. tercero interesada en el presente asunto, para la solicitud de pedido número 10234391, ofertó dentro de su oferta técnica-económica analizada en el inciso c) del considerando tercero de la presente resolución, los grupos de partidas o posiciones 1 a la 11 (Grupo 1), y 12 a 22 (Grupo 2); para la solicitud de pedido 10234229, las partidas o posiciones de la 1 a la 11 (Grupo 1), de la 12 a la 20 y 40 (Grupo 2), de la 21 a la 30 (Grupo 3) y de la 31 a la 39 (Grupo 4), los cuales pueden ser identificados de la simple lectura de la oferta de la señalada empresa, siendo así la manera en la que ofertó los bienes objeto de la licitación de mérito para cada una de las restantes solicitudes de pedido y partidas, dando cumplimiento a lo requerido por la convocante en el sentido de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.96/09

INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN  
PAC, S.A. DE C.V.

que consideró en su totalidad los Grupos de partidas correspondientes a cada solicitud de pedido, por lo que en este sentido, y al resultar claro el cumplimiento a lo requerido en las bases de licitación, no se observa irregularidad alguna de parte de Pemex Refinación al momento de emitir el fallo de fecha 2 de octubre de 2009, correspondiente a la licitación pública internacional número 18576171-012-08, al haber declarado solvente y adjudicataria a la multirreferida empresa LÍNEA EN SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

En otro orden de ideas, se tiene que, como se transcribió con anterioridad, la empresa INTERNACIONAL DE CALZADO TEN PAC, S.A. DE C.V., hoy inconforme dentro de su escrito inicial, indicó como segundo agravio lo siguiente:

*"SEGUNDO AGRAVIO: El acto impugnado es la Reposición del Fallo de la licitación pública internacional No. Compranet 18576171-012-08..., toda vez que resulta ilegal y causa agravio a mi representada en virtud de que la convocante acepta la propuesta técnico-económica de la empresa Línea en Seguridad, S.A. de C.V., cuando no presenta las especificaciones técnicas de los Bienes que propone conforme a lo solicitado en el inciso E del punto 4 del Documento 1 de las Bases de Licitación..."*

*"Independientemente de lo anterior refuerza el fundamento y motivación del presente agravio la respuesta que la convocante dio en la tercera junta de aclaraciones de la Licitación que nos ocupa, llevada a cabo el 14 de abril del año en curso, a la pregunta No. 2 que formulara la empresa El Mejor Calzado de Seguridad Industrial, S.A. de C.V., pregunta y respuesta que a la letra me permito transcribir..."*

En relación a lo anterior, se tiene que derivado de los acuerdos tomados dentro de la tercera junta de aclaraciones de fecha 14 de abril de 2009, entre los cuales se encuentra la respuesta dada a la pregunta número 2 formulada por la empresa EL MEJOR CALZADO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., la entidad convocante requirió que los licitantes dentro de sus ofertas debían realizar una descripción técnica de los bienes ofertados de acuerdo a lo establecido en las solicitudes de pedido y al final una descripción técnica detallada por cada tipo y modelo de calzado solicitado, lo cual en términos del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público pasó a formar parte integrante de las bases y por tanto de cumplimiento obligatorio.

Establecido lo anterior, se indica a la empresa inconforme que contrario a sus manifestaciones vertidas dentro del segundo agravio a estudio, esta Autoridad se percató que la empresa LÍNEA EN SEGURIDAD, S.A. DE C.V., tercera interesada en el presente asunto dentro de su oferta técnico-económica analizada en el inciso c) del considerando tercero que antecede, de conformidad a los acuerdos derivados de la tercera junta de aclaraciones de fecha 14 de abril de 2009 mencionados en el párrafo que antecede, presentó la descripción técnica detallada de los bienes ofertados dentro de las solicitudes



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.96/09

INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN  
PAC, S.A. DE C.V.

de pedido números 10234391, 1028033, 10232351, 10234228, 10234229, 102134246, a través de cartas de fechas 22 de abril de 2009, correspondientes a los diversos tipos de calzado que ofertó, cartas o documentos que en su inicio señalan como título: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LAS DIFERENTES SOLICITUDES DE PEDIDO" y agregan que: **"De conformidad con lo señalado en la junta de aclaraciones me permito presentar las siguientes (sic) descripciones técnicas detalladas que ampara las solicitudes de pedido número 10234391, 1028033, 10232351, 10234228, 10234229, 102134246, bajo protesta de decir verdad, que el calzado cumple con lo siguiente:..."**, y en su parte final señalan: **"2. DE CONFORMIDAD CON LA RESPUESTA PROPORCIONADA A LAS PREGUNTAS NÚMERO 3 DE LA EMPRESA LINEA EN SEGURIDAD, S.A. DE C.V., EN LA JUNTA DE FECHA 25 DE MARZO, RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS NÚMEROS 6 Y 17 DE LA EMPRESA "GUANTES MÉXICO VASCO, S.A. DE C.V., " DEL DÍA 2 DE ABRIL Y 2.2 DE LA MISMA EMPRESA EN JUNTA DE FECHA 25 DE MARZO, ASÍ COMO 2 Y 2.2 DE LA EMPRESA EL MEJOR CALZADO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. EN JUNTA DE 14 DE ABRIL DEL 2009, ME PERMITO ANEXAR..."**, con lo cual se puede determinar con claridad, que dicha empresa cumplió en sus términos el requisito a estudio mismo que derivó de los acuerdos o modificaciones correspondientes a la tercera junta de aclaraciones de fecha 14 de abril de 2009, por lo que en tal sentido esta Autoridad tampoco observa que la entidad convocante Pemex Refinación se haya apartado de lo establecido en la normatividad de la materia al declarar solvente técnicamente la propuesta de la empresa LÍNEA EN SEGURIDAD, S.A. DE C.V.

Por lo tanto, y toda vez que esta Autoridad no encuentra actos por parte de la convocante dentro del proceso licitatorio número 18576171-012-08, que contravengan la normatividad de la materia, lo procedente con fundamento en el artículo 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es declarar infundada la inconformidad interpuesta por la empresa INTERNACIONAL DE CALZADO TEN PAC, S.A. DE C.V.

**QUINTO.-** En lo que hace a las manifestaciones de la empresa LINEA EN SEGURIDAD, S.A. DE C.V., dentro de su escrito de fecha 28 de octubre del 2009, en su carácter de tercero interesado en este asunto, se considera innecesario hacer pronunciamiento alguno al respecto, tomando en cuenta el sentido de la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en el considerando cuarto; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones,



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
EN PEMEX REFINACIÓN  
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.96/09

INCONFORME: INTERNACIONAL DE CALZADO TEN  
PAC, S.A. DE C.V.

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara infundada la inconformidad presentada por la empresa INTERNACIONAL DE CALZADO TEN PAC, S.A. DE C.V., por actos de Pemex Refinación derivados de la licitación pública internacional número 18576171-012-08.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a las interesadas que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrán interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o impugnarla ante las instancias jurisdiccionales competentes.

**TERCERO.** Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.



LIC. ROGELIO CAMACHO SUCRE



LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO



LIC. CARLOS MORENO SOLÉ